

Devolución despacho comisorio # 013

inspeccion5@villavicencio.gov.co <inspeccion5@villavicencio.gov.co>

Mié 19/10/2022 2:13 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio

Ref.: Devolución despacho comisorio # 013

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta que, el día 28 de septiembre de 2022, se dio cumplimiento a la orden judicial N° 013, para realizar el SECUESTRO del bien inmueble identificado con MI 230-166787 en Villavicencio, devolvemos a su despacho el comisorio relacionado a continuación para lo pertinente.

Atentamente,

YIRA MARIA MARGARITA GARCÍA PEÑA

Inspector de Policía N. 5

Calle 25 N. 11-05 Barrio Popular

Elaboró

YINET PATRICIA RIAÑO PUENTES

Técnico Operativo



1551-19.18/840

Villavicencio, octubre 18 de 2022

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio

Ref.: Devolución despacho comisorio # 013

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta que, el día 28 de septiembre de 2022, se dio cumplimiento a la orden judicial N° 013, para realizar el SECUESTRO del bien inmueble identificado con MI 230-166787 en Villavicencio, devolvemos a su despacho el comisorio relacionado a continuación para lo pertinente.

N°	N. PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO
013	500013153003-2019-00210-00	BANCOLOMBIA S.A.	WILLIAM ALBERTO BAQUERO	DIANA MARCELA OJEDA HERRERA

Cordialmente,


YIRA MARÍA MARGARITA GARCÍA PEÑA
Inspector de Policía No.5

Anexos: (54) folios

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Yira María Margarita García Peña	Inspector de Policía No.5	
Elaboró: Yinet Patricia Riaño Puentes	Técnico Operativo	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

50001 103003

DESPACHO COMISORIO No. 013

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO META**

**HACE SABER AL
SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META**

Que dentro del proceso **REF. 500013153003 2019 00210 00 EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8 contra WILLIAM ALBERTO BAQUERO PEREZ C.C. 17.340.246**, por auto del 23 de abril del año 2021, se comisionó a ese Alcalde para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio 230-166787 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, de propiedad del demandado William Alberto Baquero Pérez, ubicado en la Calle 5 número 11-59, Sector el Estero Condominio Torres del Mediterraneo, Primera Etapa. Propiedad Horizontal, Apartamento 101, Torre 1, Piso Primero de esta ciudad. Se le faculta subcomisionar, así como la consistente en que en el evento que el secuestre designado no comparezca se releve por otro que figure en la lista oficial de estos Juzgados, advirtiéndole que sólo podrán ser designados como secuestres quienes hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura. No podrá fijar honorarios por la asistencia a la diligencia de secuestro. Además ordenó:

ACLARAR que la comisión estará limitada a la diligencia de secuestro de bienes, sin ejercer funciones jurisdiccionales, ni la diligencia tiene carácter jurisdiccional, y que en caso de presentarse oposición deberá darse cumplimiento al mandato del artículo 309 del Código General del Proceso, bien será remitiendo las diligencias al comitente tan pronto se presente la oposición total, o continuando la diligencia en caso de oposición parcial, y remitiéndolas a este Estrado Judicial con el fin de dar trámite a las oposiciones

INSERTOS

- Copia del auto que ordena la comisión.
- La doctora **DIANA MARCELA OJEDA HERRERA**, actúa como apoderada judicial de la parte demandante, Celulares 320 4826394 – 322 4751901.
- Se designó como secuestre a la señora **GLOPIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ** quien se puede ubicar en la Calle 17 No.9-58 Barric Cataluña, celular 311 8808550. Mail pattysky27@gmail.com.

Para su pronto diligenciamiento y oportuna devolución, se libra el presente comisorio, hoy nueve (09) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Firmado Por:

**ANGIE BRIGETTE JIMENEZ CORTES
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Para: OFICINA ASESORA JURIDICA DEPENDENCIA
Medio:

De: ANGIE B. JIMENEZ CORTES.
Fecha de Radicación: 21-junio-2021 09:44:20
Folios: 30 Anexos: 0
Cuentas-contacts:

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
IdControl: 21743
Radica:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2019 00210 00

Villavicencio, veintitrés (23) de abril del 2021.

En la medida que la parte demandada no adujo inconformidad con la liquidación del crédito allegada por el extremo actor, sumado a que no existe reparo sobre la misma por parte del Despacho, se le imparte aprobación, de manera que el crédito objeto de recaudo asciende a:

Pagare No 6312320011062

Capital.....	COP\$24.060.034.
Interés Corrientes.....	COP\$682.319.
Interés Moratorio.....	COP\$5.396.889.34.
Total.....	COP\$30.139.242.34.

Pagare No 570098435

Capital.....	COP\$79.963.340.
Interés Corriente.....	COP\$10.263.985.
Interés Moratorio.....	COP\$22.045.385.43.
Total.....	COP\$36.388.268.66.

Audiopréstamo

Capital.....	COP\$25.697.317
Interés Corriente.....	COP\$2.127.429
Interés Moratorio.....	COP\$7.940.027.82
Total.....	COP\$35.764.773.82



Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **654b83680800c296c15d267678c5e35f4a55620825901ba6d650e004ba1f8205**

Documento generado en 23/04/2021 11:48:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ESCRITURA PUBLICA No. (5588) CINCO MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2011



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA. No.		CEDULA CATASTRAL No.			
230-166787		01-04-0737-0006-901			
UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA			
	VILLAVICENCIO- META				
URBANO	NOMBRE O DIRECCIÓN:				
RURAL	CALLE CINCO (5) NUMERO ONCE – CINCUENTA Y NUEVE (No. 11 – 59) SECTOR EL ESTERO CONDOMINIO TORRES DEL MEDITERRANEO PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL- APARTAMENTO CIENTO UNO (101) TORRE UNO (1) PISO PRIMERO (1)				
DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA					
NÚMERO ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
5588	13	DICIEMBRE	2011	TERCERA	VILLAVICENCIO
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			VALOR DEL ACTO		
CODIGO DEL ACTO	CLASE DE ACTO			VALOR ACTO PESOS	
0904	ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA				
0125	VENTA			\$110.300.000.00	
0205	HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTÍA			\$60.000.000.00	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			IDENTIFICACION NÚMERO		
VENDEDOR INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA.			NIT. 900.152.293-8		



Al inmueble le corresponde el Folio de Matricula inmobiliaria número 230-166787 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta).

TRADICIÓN: El inmueble materia de la presente

actualización fue adquirido por La Sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA., de la siguiente manera: -----

1.- LA SOCIEDAD procedió a comprar unos predios así: a. compra hecha a Luis Carlos Parrado Gutiérrez, por medio de la Escritura Pública numero cinco mil ciento setenta y siete (No. 5177) del veintidós (22) de Septiembre de dos mil nueve (2009) de la Notaria Segunda de Villavicencio (Meta), b. Compra hecha a Hidrocarburos y Derivados El Estero y Cía. Ltda., por medio de la Escritura Pública numero cinco mil doscientos (No. 5.200) del veintitrés (23) de Septiembre de dos mil nueve (2009) de la Notaria Segunda de Villavicencio (Meta) y c. compra hecha a Eloy Parrado Gutiérrez, por medio de la Escritura Pública numero seis mil ochocientos noventa y uno (No. 6891) del siete (7) de Diciembre de dos mil nueve (2009) de la Notaria Segunda de Villavicencio (Meta), todas debidamente registradas. -----

2.- Que por medio de la escritura pública numero cinco mil trescientos ocho (No. 5.308) del veinticuatro (24) de Agosto de dos mil diez (2.010) de la Notaria Segunda de Villavicencio (Meta), se procedió a englobar los inmuebles adquiridos, registrado con la matricula inmobiliaria No. 230-162646 con un área total de veintiun mil ocho metros cuadrados (21008.00 M2)., identificado provisionalmente con la dirección CALLE CINCO (5) NUMERO ONCE – CINCUENTA Y NUEVE – CIENTO VEINTIUNO (11 – 59 – 121) CALLE CINCO (5) NUMERO DIEZ – VEINTISIETE (10 – 27) Sector El Estero de la ciudad de Villavicencio (Meta). -----

3.- Que por medio de la Escritura Pública numero ochocientos setenta y uno (No. 0871) del trece (13) de Mayo de dos mil once (2011) de la Notaria Cuarta (4) de Villavicencio el compareciente procedió a causar acto de Constitución de Urbanización y subdivisión predial sobre el lote mencionado anteriormente, deslindando un predio con un área de ocho mil doscientos trece punto setenta metros cuadrados (8213,70 M2.), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-166155, cuyo predio de terreno constituirá la totalidad del CONDOMINIO TORRES DEL MEDITERRANEO, el cual se sometió al régimen de propiedad horizontal por escritura pública número tres mil ciento nueve (3109) del veinte (20)



TORRES DEL MEDITERRANEO TORRE UNO (1)-

PISO PRIMERO (1) -----

APARTAMENTO CIENTO UNO (101): Está unidad de dominio privado individual se identifica en la nomenclatura urbana de la ciudad de Villavicencio como

APARTAMENTO CIENTO UNO (101) TORRE UNO (1) CONDOMINIO TORRES DEL MEDITERRANEO - PROPIEDAD HORIZONTAL -, se desarrolla en el primer piso, en un solo nivel y está destinado única y exclusivamente para ser usado como vivienda familiar sometido a las restricciones de uso establecidas en el Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal del Inmueble **CONDOMINIO TORRES DEL MEDITERRANEO - PROPIEDAD HORIZONTAL -**. Esta unidad de dominio privado individual tiene un área privada total de 69.84 m2. de los cuales 67.16 m2. son área privada construida cerrada (A.P.C.C.) y 2.68 m2. son área privada construida abierta (A.P.C.A.). El alindamiento de las áreas es el siguiente: -----

Área privada construida cerrada (A.P.C.C.); -----

Por el norte, en línea quebrada de 2.55, 3.28, 0.12, 3.28, 2.55, 3.45, 1.65, 0.55, 0.12, 0.67, 1.89, 3.19, 3.20, 2.25, 0.12, 1.08, 0.60, 0.22, 0.60, 1.25 y 1.50 ml., en parte con zonas comunes del mismo condominio, fachada común al medio y en parte con área privada construida abierta del mismo apartamento, fachada común al medio; por el oriente, en línea quebrada de 1.35, 0.60, 2.30, 0.60, 0.12, 0.82, 1.00, 1.51, 1.60 y 0.49 ml., con zonas comunes del mismo condominio, fachada común al medio; por el sur, en línea quebrada de 3.00, 2.12, 0.12, 2.12, 1.08, 0.80, 0.11, 1.20, 0.55, 0.12, 2.94, 0.12, 0.95, 0.55, 0.12, 0.55, 1.20, 1.20, 0.12, 0.80, 1.09, 0.80, 0.12, 0.80 y 4.65 ml., con el APARTAMENTO-104, muro común al medio; por el occidente, en línea quebrada 2.90, 3.84, 0.67, 0.12, 0.55, 1.65 y 3.45 ml., con zonas comunes del mismo condominio, fachada común al medio; por el cenit, con entrepiso común que lo separa del segundo piso; por el nadir, con placa común que lo separa del terreno común. -----

Área privada construida abierta (A.P.C.A.); -----

Por el norte, en extensión de 2.68 ml., con zonas comunes del mismo condominio, fachada común al medio; por el oriente, en extensión de 1.00ml., con zonas comunes del mismo condominio, fachada común al medio; por el sur, en extensión de 2.68ml., con área privada construida cerrada del mismo apartamento, fachada común al medio; por el occidente, en extensión de 1.00 ml., en parte con zonas comunes del mismo condominio, fachada común al medio y en parte con área



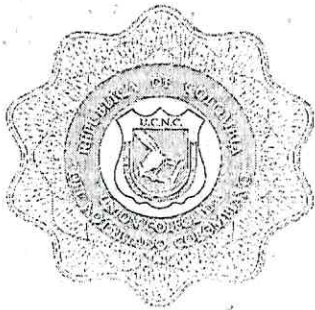
SEGUNDO: LA VENDEDORA adquirió el mencionado inmueble así: La Sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA., es propietaria del CONDOMINIO TORRES DEL MEDITERRANEO PRIMERA ETAPA -- Propiedad Horizontal; así: El lote

de terreno, de la siguiente manera: -----

1.- LA VENDEDORA procedió a comprar unos predios así: a. compra hecha a Luis Carlos Parrado Gutiérrez, por medio de la Escritura Pública numero cinco mil ciento setenta y siete (No. 5177) del veintidós (22) de Septiembre de dos mil nueve (2009) de la Notaria Segunda de Villavicencio (Meta), con folio de matricula inmobiliaria numero 230-130148. b. Compra hecha a Hidrocarburos y Derivados El Estero y Cía. Ltda., por medio de la Escritura Pública numero cinco mil doscientos (No. 5.200) del veintitrés (23) de Septiembre de dos mil nueve (2009) de la Notaria Segunda de Villavicencio (Meta) y c. compra hecha a Eloy Parrado Gutiérrez, por medio de la Escritura Pública numero seis mil ochocientos noventa y uno (No. 6891) del siete (7) de Diciembre de dos mil nueve (2009) de la Notaria Segunda de Villavicencio (Meta), todas debidamente registradas. -----

2.- Que por medio de la escritura pública numero cinco mil trescientos ocho (No. 5.308) del veinticuatro (24) de Agosto de dos mil diez (2.010) de la Notaria Segunda de Villavicencio (Meta), se procedió a englobar los inmuebles adquiridos, registrado con la matricula inmobiliaria No. 230-162646 con un área total de veintiún mil ocho metros cuadrados (21008.00 M2), identificado provisionalmente con la dirección CALLE CINCO (5) NUMERO ONCE – CINCUENTA Y NUEVE – CIENTO VEINTIUNO (11 – 59 – 121) CALLE CINCO (5) NUMERO DIEZ – VEINTISIETE (10 – 27) Sector El Estero de la ciudad de Villavicencio (Meta). -----

3.- Que por medio de la Escritura Pública numero ochocientos setenta y uno (No. 0871) del trece (13) de Mayo de dos mil once (2011) de la Notaria Cuarta (4) de Villavicencio el compareciente procedió a causar acto de Constitución de Urbanización y subdivisión predial sobre el lote mencionado anteriormente, deslindando un predio con un área de ocho mil doscientos trece punto setenta metros cuadrados (8213,70 M2.), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-166155, cuyo predio de terreno constituirá la totalidad del CONDOMINIO TORRES DEL MEDITERRANEO, el cual se sometió al régimen de propiedad horizontal por escritura pública número tres mil ciento nueve (3109) del veinte (20) de junio de dos mil once (2011), otorgada en la Notaria Primera (1ª) de Villavicencio



y 793 de 2002, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que adquirió el bien con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas.-----

QUINTO:

Entrega. LA VENDEDORA, una vez se le cancele la totalidad del precio de la compraventa, entregará el bien, a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Así mismo LA VENDEDORA responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la ley. -----

SEXTO: Los gastos notariales que se causen por la compraventa serán cancelados por mitades entre las partes contratantes; los relacionados con la constitución de hipoteca y el registro de la presente escritura pública serán asumidos por EL COMPRADOR. -----

Presente EL COMPRADOR, **WILLIAM ALBERTO BAQUERO PEREZ**, mayor y vecino de esta ciudad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 17.348.246 expedida en Villavicencio (Meta), de estado civil **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA Y LIQUIDADA**, conforme ya se indicó, y manifestó: -----

a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar en todo a su entera satisfacción, -----

b) Que ha(n) recibido a entera satisfacción el inmueble, que adquiere, junto con las zonas bienes comunes contemplados en el Reglamento de Propiedad Horizontal. ---

c) Que renuncia expresamente al ejercicio de la condición resolutoria derivada de la no entrega del inmueble en la fecha, por tanto, la compraventa se celebra firme e irrevocable. -----

d) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de Servicios Públicos del Municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos Servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreta o liquide la Nación y/o este Municipio a partir de la fecha. -----

e) Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal constituido mediante escritura publica numero número tres mil ciento nueve (3109) del veinte (20) de junio de dos mil once (2011), otorgada en la Notaria Primera (1ª) de Villavicencio



son área privada construida cerrada (A.P.C.C.) y 2.68 m2. son área privada construida abierta (A.P.C.A.). -----

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 230-166787. -----

Inmueble suficientemente descrito y alindado en la compraventa que antecede. La hipoteca se extiende a

todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el (los) inmueble(s) en el futuro y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del (los) mismo(s) bien(es), según el artículo 2446 del Código Civil: -----

PARAGRAFO: El producto inicial del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social. -----

TERCERO: TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Que el (los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria fue(ron) adquirido(s) por compra realizada a la sociedad INVERSIONES Y OCNSTRUCCIONES A.G.B. LTDA., como consta en este mismo instrumento. -----

CUARTO: GARANTÍA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: Que garantiza (n) que dicho(s) inmueble(s) es (son) de su propiedad exclusiva, que no ha(n) sido constituído(s) en patrimonio de familia, ni dado(s) en arrendamiento por escritura pública, ni en anticresis y que se halla(n) libre(s) de hipotecas, embargos, censos, condiciones resolutorias, registro por demanda civil, servidumbres pasivas, uso o usufructo y cualquier otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que se obliga (n) a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda.

PARAGRAFO: En cuanto a hipotecas se halla libre. -----

QUINTO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin límite en la cuantía, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que **EL DEUDOR** conjunta o separadamente haya adquirido o adquiera en el futuro en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, en los términos y condiciones previstos en los respectivos documentos que contengan las obligaciones principales y accesorias, en razón de contratos de mutuo o por cualquiera otra causa que **EL DEUDOR** conjunta o separadamente queden obligados por cualquier concepto; ya sea porque obren exclusivamente en su propio nombre, con otra u otras firmas, en razón de préstamos



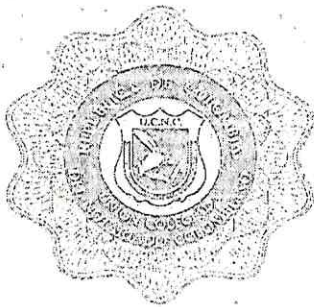
10

suficiente del crédito, a juicio de un perito que designe BANCOLOMBIA S.A.; 4. Si el (los) inmueble (s) que se determina (n) en el presente contrato, es (son) gravado (s) con hipoteca (s) distinta (s) a la (s) constituida (s) mediante esta escritura; 5. Si el hipotecante (s) enajena

(n) en todo o en parte el (los) inmueble (s) sin consentimiento expreso de BANCOLOMBIA S.A.; 6. Si EL DEUDOR no aplican la totalidad o parte del crédito al fin para el cual se le aprobó; 7. Por inexactitud o falsedad en los documentos en virtud de los cuales se haya obtenido la adjudicación del crédito. En todos los casos y para todos los efectos, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto del representante legal de BANCOLOMBIA S.A. y sin necesidad de requerimiento judicial alguno. -----

SEPTIMO: CESION DE CREDITO Y GARANTIA: Que EL DEUDOR acepta desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley sin necesidad de notificación alguna, en cuanto la ley lo permita, cualquier endoso o traspaso que BANCOLOMBIA S.A. haga de las obligaciones amparadas con esta u otras garantías (s), de la garantía misma y de los contratos que celebre con relación a la administración del (los) inmueble (s). Igualmente la hipoteca podrá ser cedida a petición de EL DEUDOR, a favor de otra entidad financiera, para tal efecto BANCOLOMBIA S.A. autorizará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, la cesión de la hipoteca, una vez EL DEUDOR entrega la oferta vinculante del nuevo acreedor. -----

OCTAVO: COSTAS Y GASTOS JUDICIALES: Que serán de cargo de EL DEUDOR el valor de las costas y gastos judiciales a que hubiere lugar, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de BANCOLOMBIA S.A. promuevan la acción o las acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir BANCOLOMBIA S.A. por incumplimiento de sus obligaciones, los del otorgamiento y registro de esta escritura; los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad; los de expedición de una primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición de un Certificado de Libertad y Propiedad en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido, documentos éstos destinados a BANCOLOMBIA S.A. y que EL (LOS) DEUDOR (ES) se obliga a entregar en sus dependencias como previo e indispensable requisito para el perfeccionamiento del



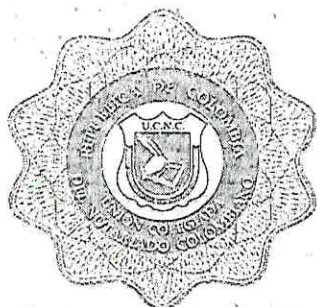
desde ahora para hacerlo por su cuenta y para cargarle el valor de las primas de seguro, pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros. Es entendido que la obligación de mantener asegurado(s) el (los) inmueble(s) y la(s) vida(s) de EL

DEUDOR es por cuenta del mismo; en caso de que no lo haga, no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para BANCOLOMBIA S.A., quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. -----

DECIMO SEGUNDO: CONDICIONES DE DESAFECTACION EN MAYOR EXTENSION: BANCOLOMBIA S.A., desafectará el (los) inmueble (s) gravado (s) con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Once (11) de la Circular Externa de la Superintendencia Bancaria No.085 de Diciembre 29 de 2000, siempre y cuando el Constructor haya cancelado a BANCOLOMBIA S.A. la prorrata correspondiente y el (los) DEUDOR (es) haya (n) cumplido todas las obligaciones para con BANCOLOMBIA S.A., exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, tales como: la firma del pagaré, gastos legales y seguros, etc. -----

DECIMO TERCERO: CONVENIO: Que ni la constitución de la hipoteca anterior, ni la firma de esta escritura, obligan a BANCOLOMBIA S.A. a la entrega de sumas de dinero, ni a la promesa o compromiso de celebrar ningún contrato, ni al perfeccionamiento del contrato de mutuo, el cual solo se perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un contrato real, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes, que estarán representadas en documentos separados, que deberán ser firmados para el perfeccionamiento del crédito por EL DEUDOR, los codeudores y avalistas correspondientes. Como consecuencia de lo anterior, EL DEUDOR reconoce expresamente que BANCOLOMBIA S.A. no está obligada a dar o a entregar suma alguna en virtud del presente documento. Si en el lapso entre la aprobación del crédito y su probable perfeccionamiento, BANCOLOMBIA S.A. conoce de hechos sucedidos antes o después de aquella, los cuales la hubieren impedido aprobar el crédito, podrá darlo por desistido. -----

DÉCIMO CUARTO: PODER: Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia para exigir mérito ejecutivo, el (los) comparecientes mediante este mismo instrumento confiere (n) poder especial hasta la cancelación total del crédito, al representante legal o apoderado de BANCOLOMBIA S.A. para solicitar al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia substitutiva con



se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto de VALORIZACIÓN MUNICIPAL así: _____

Nombre: **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B.**

LTDA. C. de C. /NIT: 900152293-8. Cédula Catastral:

01-04-0737-0006-901. Dirección: C 5 11 59 AP 101 T 1 ET 1 TORRES D. Avalúo:

\$23.314.000. Este PAZ Y SALVO tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

De conformidad al decreto 2150 de 1995 y el decreto municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales. Firma ilegible.-

3.- PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL No. 331466 expedido por El Instituto de Valorización Departamental del Meta de fecha 07 de DICIEMBRE de 2.011. Valido por treinta días calendario.-----

OTROS DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN: -----

1. SE PROTOCOLIZA CERTIFICACION DE LAS EXPENSAS COMUNES DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011 DONDE EL VENDEDORA CERTIFICAQUE EL BIEN CORRESPONDE A UNA CONSTRUCCION NUEVA, QUE ESTA SIENDO ENAJENADA POR PRIMERA VEZ POR LO QUE NO HA SIDO GENERADORA DE EXPENSAS DE CONFORMIDAD A LA LEY 675 DE 2001 Y QUE NO PRESENTA SALDO POR ESE CONCEPTO.- LO ANTERIOR DECLARA EL COMPRADOR CONOCER Y ACEPTAR.-----

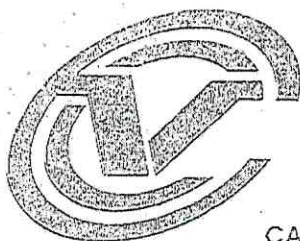
2. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RESOLUCION No. 50001-1-10-0272 DE 2010 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010. EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO.-----

3. OFICIO RADICADO 201100001865-1 DE FECHA DE RECIBIDO 21/NOVIEMBRE DONDE SE ANEXA DOCUMENTACION PARA LICENCIA DE VENTAS DE LA CONSTRUCTORA **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA.** DIRIGIDO A LA DE LA SECRETARIA DE CONTROL FISICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO -----

CONSTANCIA NOTARIAL: El suscrito Notario (a) deja expresa constancia que la presente Escritura Publica, fue otorgada fuera del despacho notarial, por **ALFONSO GARZON BALLESTEROS** en calidad de representante legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA.** de conformidad con el artículo 12 del Decreto Reglamentario 2.148 de 1983. -----

CONSTANCIA DEL NOTARIO: El suscrito Notario Tercero (3º) de Villavicencio (Meta), deja expresa constancia, que según indagación que se les hizo a los comparecientes, estos manifiestan lo siguiente: -----

PRIMERO: Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo, y especialmente han verificado sus nombres y apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el numero o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí



E/ 3308 2011

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011571028135 Fecha: 20111028 Hora: 15:46:06 Pagina: 1

VISITENOS EN NUESTRA PAGINA WEB www.ccv.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA.

N.I.T.: 0900152293-2

DIRECCION COMERCIAL: BLOQ. A LOCAL 15 VILLACENTRO

FAX COMERCIAL: 6716727

DOMICILIO : VILLAVICENCIO

TELEFONO COMERCIAL 1: 6716727

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BLOQ. A LOCAL 15 VILLACENTRO

MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6716727

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 6716727

MATRICULA NO. 00156879

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 28 DE MAYO DE 2007

RENOVO EL AÑO 2011 EL 7 DE ABRIL DE 2011

CERTIFICA:

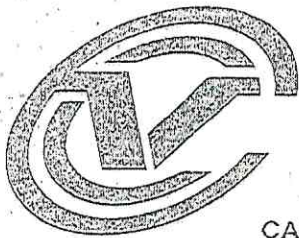
CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE COMERCIANTE DE VILLAVICENCIO DEL 14 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028857 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ALFOGAR LTDA.

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DE VILLAVICENCIO DEL 1 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028979 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ALFOGAR LTDA. POR EL DE : INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2007/06/01	JUNTA DE SOCIOS	VIL	00028979	2007/06/25
0000001	2010/08/02	JUNTA DE SOCIOS	VIL	00035030	2010/08/24
0000001	2010/08/02	JUNTA DE SOCIOS	VIL	00035031	2010/08/24



5588 2011
CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011571028135 Fecha: 20111028 Hora: 15:46:06 Pagina: 3



MUEBLES, TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS PARA AFIANZAR SU POSICIÓN ECONOMICA. SERVIR DE COMISIONES O INTERMEDIARIO COMERCIAL O CUALQUIER OTRO TITULO Y EN FIN EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO LICITO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON SU OBJETO O LA EJECUCION DE TODO ACTO QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PUES LA ANTERIOR NUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SIN O POR VIA DE EJEMPLO.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 250,000,000.00 DIVIDIDO EN 25,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

PULIDO PERDOMO ADALBERTO

NO. CUOTAS: 10,000.00

C.C. 00018262962
VALOR: \$100,000,000.0

GARZON BALLESTEROS ALFONSO

NO. CUOTAS: 12,500.00

C.C. 00079132122
VALOR: \$125,000,000.0

PULIDO PERDOMO GILBERTO

NO. CUOTAS: 2,500.00

C.C. 00079520164
VALOR: \$25,000,000.0

TOTALES

NO. CUOTAS: 25,000.00

VALOR : \$250,000,000.0

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE COMERCIANTE DEL 14 DE MAYO DE 2007 INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00036984 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

GERENTE

GARZON BALLESTEROS ALFONSO

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00036984 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

SUBGERENTE

PULIDO PERDOMO GILBERTO

IDENTIFICACION

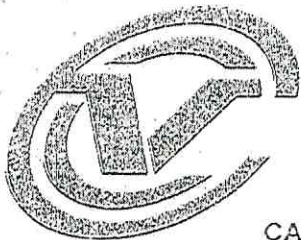
C.C. 00079132122

IDENTIFICACION

C.C. 00079520164

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES QUE LO SERA EL SUBGERENTE Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA DE



Nº/5588 2011
CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:011571028135 Fecha: 20111028 Hora: 15:46:06 Página : 5

CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.
DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE
INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS
DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE
NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA
VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

[Firma manuscrita]

13 DIC 2011

CONSTRUYENDO REGION

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79132122

GARZON BALLESTEROS
APELLIDOS

ALFONSO
NOMBRES

[Signature]

FIRMA



Nº/5588 2011



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-FEB-1968
SUBACHOQUE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

A+

G.S. RH

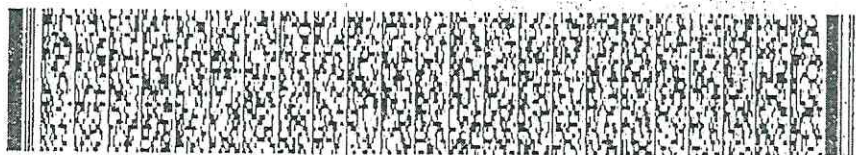
M

SEXO

30-SEP-1986 FONTIBON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-5200100-69094981-M-0079132122-20020125

0041402025A 01 101308384

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.348.246

BAQUERO PEREZ

APellidos

WILLIAM ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
VILLAVICENCIO
(META)

21-ABR-1972

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

O+

M

ESTATURA

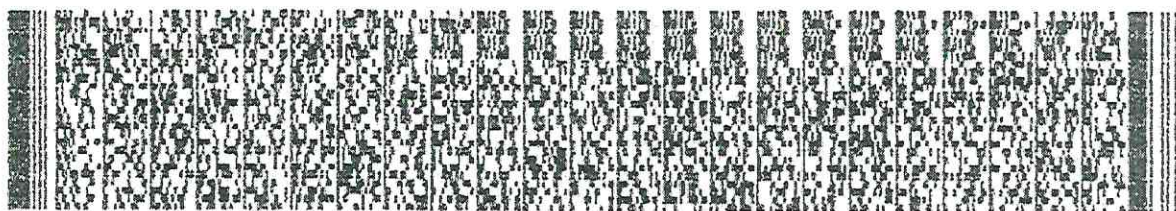
G.S. RH

SEXO

03-JUL-1990 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00209016-M-0017348246-20100114

0019965394A 1

6730597694

Nº/5588

2011



NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Jose Alvaro Vallejo Tobar

207



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: COM-
CIENTO TREINTA (130).
CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL
OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.
CAMILO-CABRERA JARAMILLO.
MUNICIPIO: MEDELLIN.

LC

En la ciudad de Medellin, Departamento de Antioquia, Republica Colombia, a ocho (8) de agosto de dos mil cinco (2005), al despacho de la Notaria Veintinueve del circulo de Medellin, de la cual es notario titular

VALLEJO TORRES,

compareció el doctor LUIS FERNANDO MONTOYA, C.U. mayor de edad, vecino de Medellin, portador de la cédula de ciudadanía No. 70.105.088, obrando en carácter REPRESENTANTE LEGAL de BANCOLOMBIA

establecimiento bancario legalmente constituido, con: don principal en la ciudad de Medellin, circunstancias que acredita certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, manifiesto

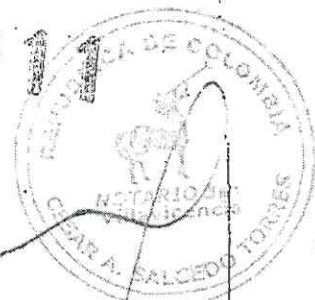
PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los estatutos correspondientes, por medio de instrumento, confiere PODER ESPECIAL a CAMILO-CABRERA JARAMILLO, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17342471 expedida en Villavicencio, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y dentro del ámbito de sus funciones efectúe los siguientes actos y contratos:

- 1) Aceptar toda clase de hipotecas que constituyan garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas terceros a favor de BANCOLOMBIA S.A.
- 2) Suscribir las correspondientes escrituras públicas

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

2011-08-08

5588 2011



18/19

2

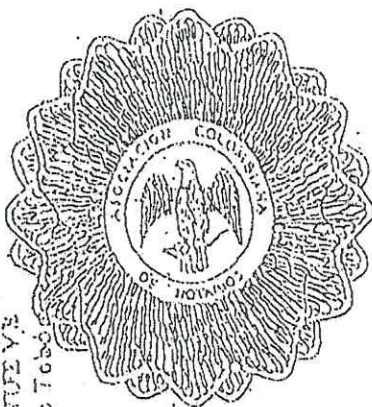
Continuación del certificado de existencia y representación legal de DC- BANCOLOMBIA S.A. C&C

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucía Segura García Fecha de Posesión: 18/03/2002	CC - 42876449	Gerente Banca Personal e Int Zona Suroccidente
Maria Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 16/09/1998	CC - 31946231	Gerente Banca Personal e Int Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/1998	CC - 98545111	Gerente Zona Occidente de Personal e Intermedia Región I Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de Posesión: 04/07/2000	CC - 8734296	Gerente de Zona Norte Banca e Intermedia Región Norte
Alvaro Santofimio Torres Fecha de Posesión: 09/12/1998	CC - 11293200	Gerente Zona Norte
Alfredo Yañez Carvajal Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 13223632	Gerente Banca Personal e Int Región Centro, Zona Cúcuta
Marta Cristina Arrastia Uribe Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 42887911	Gerente Banca Personal e Int Región Antioquia
Héctor Ramón Borrego García Fecha de Posesión: 05/12/2000	CC - 79340356	Gerente de Zona Bogotá Personal e Intermedia Región C
Claudia Patricia Rueda Monsalve Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 42887911	Gerente Banca Personal e Int Región Bogotá y Sabana Zona I
Ana María Soucané Viuche Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 42887911	Gerente Banca Personal e Int Región Bogotá y Sabana Industria
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 42887911	Gerente Banca Personal e Int Región Sur Zona Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zunata Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 42887911	Gerente Banca Personal e Int Región Sur Zona Pereira
Alfredo León Garcés Echeverri Fecha de Posesión: 03/09/1998	CC - 79340356	Gerente Banca Personal e Int Región Centro, Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 41716073	Gerente de Zona Norte Banca Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 16690260	Gerente Corporativo Región Co.
Hernando Suárez Sorzano Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 91232089	Gerente Banca Personal e Int Zona Bucaramanga Región Cer
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Int Región Sur, Zona Valle
Liliana Galeano Muñoz Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 32600444	Gerente de Zona Banca Superm
Iván Alberto Marín De León Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Int Región Norte, Zona Norte Cartagena-Córdoba

Nº 5588

2011

H 20



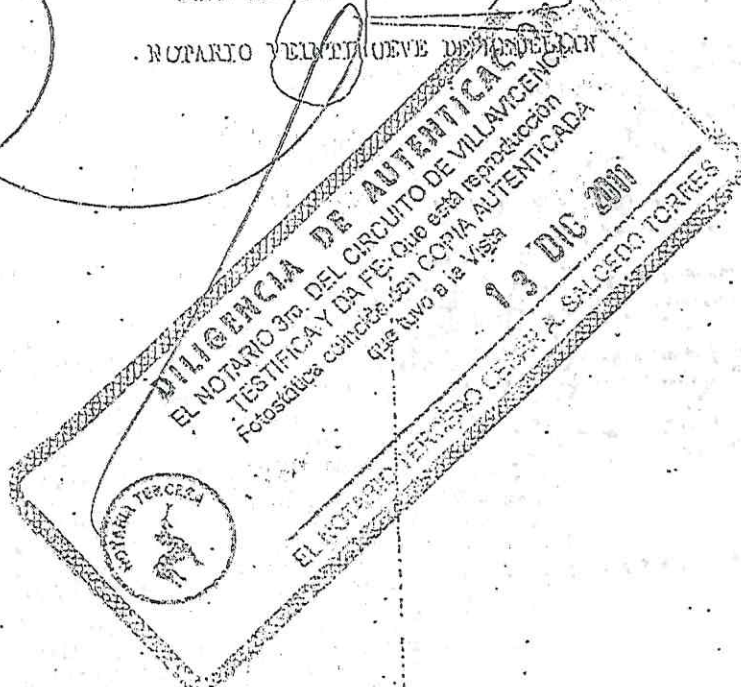
NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

Viene de la hoja notarial distinguida
número: WIK 1924151.

ESPACIO EN BLANCO


LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO *Vº Bº Supº*
REPRESENTANTE LEGAL DE:
BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8


JOAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Nº 3588

2017



202

Henry Yará Zarazo
Fecha de Posesión: 24/01/2000

CC - 4407410

Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur

Sandra González Saavedra
Fecha de Posesión: 12/07/1999

CC - 31912525

Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur

Luis Santiago Pérez Moreno
Fecha de Posesión: 16/03/1999

CC - 79142419

Vicapresidente de Banca de Personas PYMES

Sergio José Saldarriaga Saldarriaga
Fecha de Posesión: 06/03/2003

CC - 0353613

Gerente Zona Península Banca Personal e Intermedia Región Antioquia

Orlando Vásquez Naslidas
Fecha de Posesión: 20/05/1999

CC - 19200280

Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur

Germán Antonio Leiton
Fecha de Posesión: 07/12/2001

CC - 19274211

Gerente de zona centro banca personal e Intermedia Región Bogotá

Guillermo Alberto García Cadena
Fecha de Posesión: 10/10/2002

CC - 3229141

Director Unidad Jurídica de Procesos

Juan Fernando Celi Munera
Fecha de Posesión: 04/03/2004

CC - 70173024

Director Unidad Jurídica de Asesoría

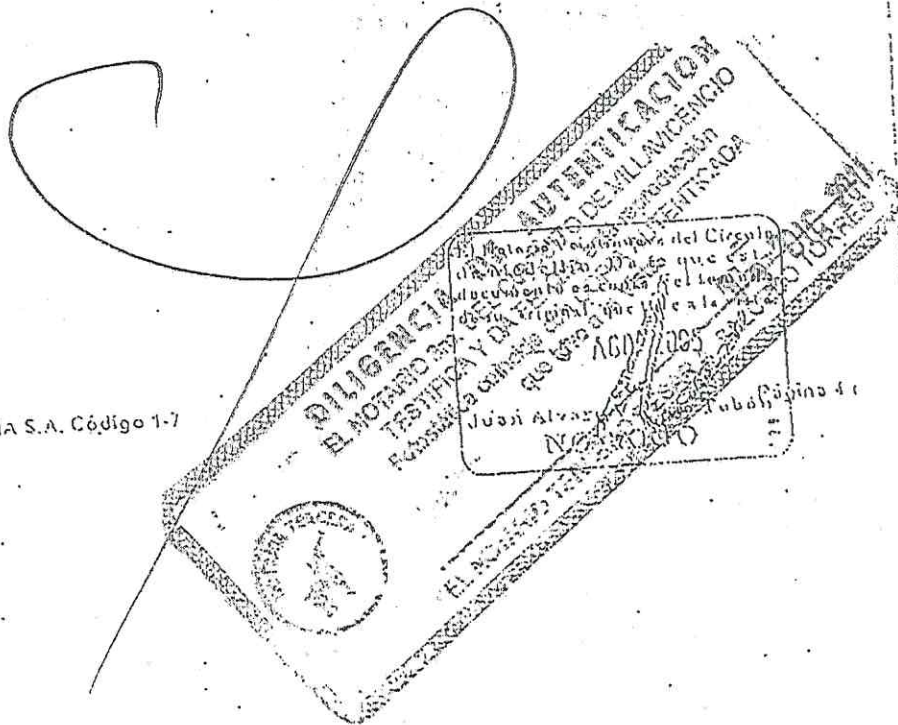
Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

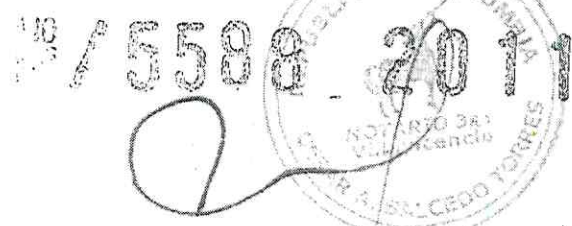
[Signature]

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendente Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este b tiene plena validez para todos los efectos legales.

BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7





Villavicencio, 13 Diciembre de 2.011

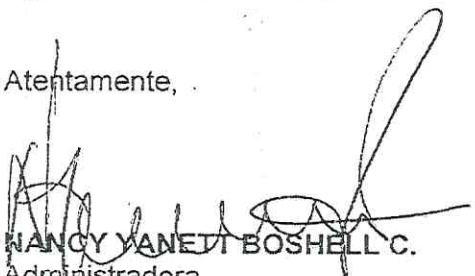
Señores
NOTARIA TERCERA
Ciudad

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito informar que el apartamento No. 101 T-1 del Condominio TORRES DEL MEDITERRANEO, no paga administración debido a que la constructora no ha entregado las zonas comunes del mismo.

Agradezco la colaboración.

Atentamente,



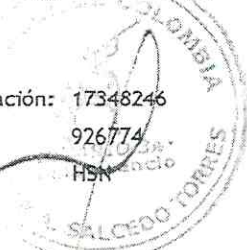
NANCY YANETT BOSHELL C.
Administradora

Medellín, Viernes, 04 noviembre 2011

Número de identificación: 17348246

Caso: 926774

Producto de Crédito: HSN



Señor(a):

WILLIAM ALBERTO BAQUERO PERZ

Ciudad.

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 926774 ha sido aprobada por un valor de \$60,000,000.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: CL 5 # 11-59 / 121, APTO 101 TORRE 1 TORRES DEL MEDITERRANEO, VILLAVICENCIO

Las condiciones del crédito son:

PLAZO: 120 meses

PLAN: PESOS

TASA DE INTERES: La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.

TASA FIJA: El crédito fue aprobado en PESOS.

GARANTÍA: Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito.

Las escrituras deberán ser firmadas por: WILLIAM ALBERTO BAQUERO PERZ

PAGARÉ: Deberá ser firmado por: WILLIAM ALBERTO BAQUERO PERZ

Firma como avalista:

DESEMBOLSO: El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

Para perfeccionar el crédito:

Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve(9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

COMITÉ DE CRÉDITO

Fi. autorizada

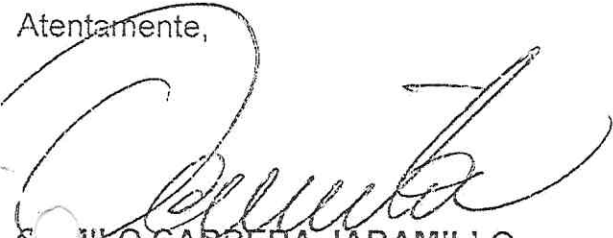
Villavicencio, Noviembre 16 de 2011

Señores
NOTARIA TERCERA
VILLAVICENCIO.

Como representante de BANCOLOMBIA S.A., en mi calidad de APODERADO ESPECIAL, con el único fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución 1450 de 2004, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro que exige protocolizar con la Escritura de Hipoteca Abierta y sin Límite, la certificación del Banco (valor del préstamo aprobado, con el objeto de liquidar los derechos notariales y de registro, y el Decreto 1428 de julio de 2000 expedido por el Ministerio de Justicia, certifico:

Que el crédito otorgado al señor WILLIAM ALBERTO BAQUERO PEREZ, de acuerdo a lo expresado en la carta de aprobación, es por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$60.000.000.00).

Atentamente,

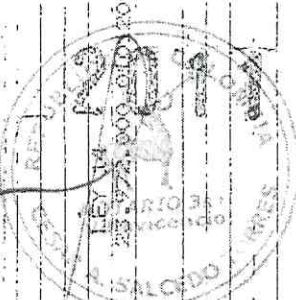

CAMILO CABRERA JARAMILLO
Apoderado Especial BANCOLOMBIA S.A.

5588

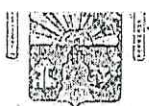


21
22

ARTI C NUMER C NUMERO DEL PREMIO TOT APELLIDOS Y NOMBRES CULO M NOTAC I TA SE MANZ FRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA									
1	5	4393	I	01	04	0737	0006	901	001
INVERSIONES-Y-CONSTRUCCIONES-AGB-									
C 5 11 59 AP 101 T 1 ET 1 TORRES D									
N 009001522938									
LEY 14									
23.314.000 010120									
001 INSCRIPCION CATASTRAL 20/06/2011 \$23.314.000									
002 ESCRITURA PUBLICA N. 3109 DEL 20/06/2011 NOTARIA I DE VILLAVICENCIO									
2	5	4394	I	01	04	0737	0007	901	001
INVERSIONES-Y-CONSTRUCCIONES-AGB-									
C 5 11 59 AP 102 T 1 ET 1 TORRES D									
N 009001522938									
LEY 14									
22.979.000 010120									
001 INSCRIPCION CATASTRAL 20/06/2011 \$22.979.000									
002 ESCRITURA PUBLICA N. 3109 DEL 20/06/2011 NOTARIA I DE VILLAVICENCIO									
3	5	4395	I	01	04	0737	0008	901	001
INVERSIONES-Y-CONSTRUCCIONES-AGB-									
C 5 11 59 AP 103 T 1 ET 1 TORRES D									
N 009001522938									
LEY 14									
22.979.000 010120									
001 INSCRIPCION CATASTRAL 20/06/2011 \$22.979.000									
002 ESCRITURA PUBLICA N. 3109 DEL 20/06/2011 NOTARIA I DE VILLAVICENCIO									
4	5	4396	I	01	04	0737	0009	901	001
INVERSIONES-Y-CONSTRUCCIONES-AGB-									
C 5 11 59 AP 104 T 1 ET 1 TORRES D									
N 009001522938									
LEY 14									
23.314.000 010120									
001 INSCRIPCION CATASTRAL 20/06/2011 \$23.314.000									
002 ESCRITURA PUBLICA N. 3109 DEL 20/06/2011 NOTARIA I DE VILLAVICENCIO									
5	5	4397	I	01	04	0737	0010	901	001
INVERSIONES-Y-CONSTRUCCIONES-AGB-									
C 5 11 59 AP 201 T 1 ET 1 TORRES D									
N 009001522938									
LEY 14									
23.972.000 010120									
001 INSCRIPCION CATASTRAL 20/06/2011 \$23.972.000									
002 ESCRITURA PUBLICA N. 3109 DEL 20/06/2011 NOTARIA I DE VILLAVICENCIO									
6	5	4700	I	01	04	0737	0011	901	001
INVERSIONES-Y-CONSTRUCCIONES-AGB-									
C 5 11 59 AP 202 T 1 ET 1 TORRES D									
N 009001522938									
LEY 14									
23.314.000 010120									
001 INSCRIPCION CATASTRAL 20/06/2011 \$23.314.000									
002 ESCRITURA PUBLICA N. 3109 DEL 20/06/2011 NOTARIA I DE VILLAVICENCIO									
7	5	4702	I	01	04	0737	0012	901	001
INVERSIONES-Y-CONSTRUCCIONES-AGB-									
C 5 11 59 AP 203 T 1 ET 1 TORRES D									
N 009001522938									
LEY 14									
23.972.000 010120									
001 INSCRIPCION CATASTRAL 20/06/2011 \$23.972.000									
002 ESCRITURA PUBLICA N. 3109 DEL 20/06/2011 NOTARIA I DE VILLAVICENCIO									
8	5	4703	I	01	04	0737	0013	901	001
INVERSIONES-Y-CONSTRUCCIONES-AGB-									
C 5 11 59 AP 204 T 1 ET 1 TORRES D									
N 009001522938									
LEY 14									
23.972.000 010120									
001 INSCRIPCION CATASTRAL 20/06/2011 \$23.972.000									
002 ESCRITURA PUBLICA N. 3109 DEL 20/06/2011 NOTARIA I DE VILLAVICENCIO									



287



Subproceso de Control Urbano y
Espacio Público

RADICACION DE DOCUMENTOS PARA
ENAJENACION DE INMUEBLES
DESTINADOS A VIVIENDA

5588

2011

Documento controlado

Página 1

NOTARIO DE
VILLAVICENCIO

SALCEDO TORRES

RESOLUCION N° 106

Por medio del cual se hace radicación de los Documentos para planes de vivienda en concordancia con los literales A, B, C, E Y F del Artículo 71 de la Ley 962 de 2005

EL SECRETARIO DE CONTROL FISICO

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente la otorgada en la Resolución 005 del 13 de Enero de 2003, procede el Despacho a emitir pronunciamiento sobre la radicación de documentos para la enajenación de inmuebles en el Municipio.

RESULTADOS

Que INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AGB LTDA con Nit No 900.152293-8 representada por ALFONSO GARZON BALLESTEROS identificado con CC No 79.132.122, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, ha solicitado a esta oficina la radicación de documentos para OCHETA Y OCHO (88) Apartamentos ubicados en el proyectos Torres del Mediterráneo, localizado en la calle 5 No 11-59 Barrio El Estero, Torres 1, 2 identificados con las siguientes matriculas:

230-166787	230-166788	230-166789	230-166790	230-166792	230-166793	230-166794
230-166795	230-166799	230-166800	230-166801	230-166802	230-166805	230-166806
230-166807	230-166808	230-166812	230-166813	230-166814	230-166815	230-166819
230-166820	230-166821	230-166822	230-166826	230-166827	230-166828	230-166829
230-166832	230-166833	230-166834	230-166835	230-166839	230-166840	230-166841
230-166842	230-166846	230-166847	230-166848	230-166849	230-166853	230-166854
230-166855	230-166856	230-166859	230-166860	230-166861	230-166862	230-166866
230-166867	230-166868	230-166869	230-166871	230-166872	230-166873	230-166874
230-166878	230-166879	230-166880	230-166881	230-166884	230-166885	230-166886
230-166887	230-166977	230-166978	230-166979	230-166980	230-166984	230-166985
230-166986	230-166987	230-166990	230-166991	230-166992	230-166993	230-166997
230-166998	230-166999	230-167000	230-167004	230-167005	230-167006	230-167007
-----230-167010 230-167011 230-167012 230-167013-----						

Los mencionados documentos fueron radicados el día 09 DIC 2011 con el número de radicado No 049 y se encuentran a disposición de los posibles compradores para que efectúen estudios que les permitan determinar la conveniencia o no de su adquisición, por lo anteriormente expuesto este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar la respectiva radicación a las Empresas, antes descritas para los inmuebles relacionados.
ARTÍCULO 2: La presente Resolución sustituye el permiso del que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 078 de 1987 y el Artículo 120 de la Ley 388 de 1998, en los términos del Artículo 71 de la Ley 962 de 2005.
ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución proceden los recursos de vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

09 DIC 2011

LINA CAROLINA DIAZ JARAMILLO
SECRETARIA DE CONTROL FISICO MUNICIPAL

EXP: No 049 -2011 Proyecto: H Rojas

ORIGINAL : DESPACHO PRIMERA COPIA : NOTIFICADO SEGUNDA COPIA : PROFESIONAL

RESOLUCIÓN No. 50001-1-10-0272 DE 2010

(DICIEMBRE 15)

Por medio de la cual se otorga Licencia Urbanística simultánea de Urbanización y Construcción

LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

FECHA DE RADICACIÓN		Nº. DE RADICACIÓN		FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA
MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO			
06	2010		50001-1-10-0272	15	12	2010	05 ENE 2011		04 ENE 2011

URADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, EN USO DE SUS FACULTADES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y,

CONSIDERANDO

ante esta Curaduría se presentó solicitud de Licencia, con las siguientes características:

DATOS DE LOS SOLICITANTES															
PERSONA NATURAL ☐		PERSONA JURIDICA ☒		PROPIETARIO ☒		POSEEDOR ☐									
NOMBRES COMPLETOS:								Nit.							
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA.								0900152293-8							
REPRESENTANTE LEGAL:								C.C.							
ALFONSO GARZON BALLESTEROS								79132122 DE FONTIBÓN							
NOMBRE:		DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:				TELÉFONO:									
GILBERTO PULIDO PERDOMO		CENTRO COMERCIAL VILLACENTRO LOCAL No. 15				6716727									
URBANIZADOR/CONSTRUCTOR RESPONSABLE:		ARQUITECTO PROYECTISTA:		INGENIERO CIVIL CALCULISTA:											
GILBERTO PULIDO PERDOMO		GILBERTO PULIDO PERDOMO		JORGE ALBERTO CUBILLOS VARGAS											
MATRÍCULA PROFESIONAL:		MATRÍCULA PROFESIONAL:		MATRÍCULA PROFESIONAL:											
25700-52146		25700-52146		25202-32202											
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA:		DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES:		TOPÓGRAFO:											
ALFONSO URIBE SARDIÑA		JORGE ALBERTO CUBILLOS VARGAS		CARLOS ALFONSO ORTIZ ORTIZ											
MATRÍCULA PROFESIONAL:		MATRÍCULA PROFESIONAL:		MATRÍCULA PROFESIONAL:											
25202-20489		25202-32202		25202-32202											

2. INFORMACION SOBRE EL PREDIO

DIRECCIÓN:		CALLE 5 No. 11 - 59 / 121, CALLE 5 No. 10 - 27	
SECTOR:		EL ESTERO	
ESTRATO:		N.A.	
CEDULA CATASTRAL:		MATRÍCULA INMOBILIARIA:	
01-04-0737-0003-000, 01-04-0373		230-162646	
0004-000 y 01-04-0737-0005-000			
NOMBRE:		Propietario, Poseedor o Residente	
DIRECCIÓN:		CALLE 3C No. 10A - 76 Bis DIVINO NIÑO y otros.	
NOMBRE:		Propietario, Poseedor o Residente	
DIRECCIÓN:		CALLE 3C No. 10A - 22 Bis DIVINO NIÑO y otros.	
NOMBRE:		Propietario, Poseedor o Residente	
DIRECCIÓN:		CALLE 3C No. 10A - 28 Bis DIVINO NIÑO y otros.	
NOMBRE:		Propietario, Poseedor o Residente	
DIRECCIÓN:		CALLE 3C No. 10A - 46 Bis DIVINO NIÑO y otros.	
LINDEROS	NORTE:	159,98	METROS
	SUR:	124,29	METROS
	ORIENTE:	123,52	METROS
	OCCIDENTE:	121,47	METROS
ÁREA DEL PREDIO:		21.008,00 METROS CUADRADOS	

n cumplimiento al inciso 3° del artículo 24 del Decreto 564 de 2.006, se enviaron las siguientes comunicaciones a vecinos colindantes TV-0571-10 ; CP-CITV-0572-10 ; CP-CITV-0575-10 del 22 de junio de 2010

3. CARACTERÍSTICAS DE LA LICENCIA SOLICITADA

OBJETO DEL PROYECTO:		OBJETO DEL TRAMITE:	
CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA: (Construcción de Torre 1 para 16 aptos (12 de V.I.S.) en 12 pisos y Torre 2 para 30 aptos. (10 de V.I.S.) en 10 pisos - CONDOMINIO TORRES DEL		URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	
LICENCIAS:		INICIAL ☒ PRORROGA ☐ MODIFICACION ☐ SI ☐ NO ☒	

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No. 50001-1-10-0272 DE DICIEMBRE 15 DE 2010

Por medio de la cual se otorga Licencia urbanística simultánea de Urbanización y Construcción

1.3. CUADROS DE AREAS

1.3.1. CUADRO GENERAL DE AREAS	
DESCRIPCION	AREA (M2)
AREA BRUTA	21.008,00
RONDA DE CANO	2.622,84
AFECTACION VIAL	3.701,30
AREA NETA URBANIZABLE	14.683,86
CESION TIPO A	1.075,52
CESION TIPO B	5.394,64
AREA NETA UTIL	8.213,70

1.3.2. APROVECHAMIENTO ASIGNADO (M2)	
TIPO URBANIZACION	CONDOMINIO
UNIDAD PREDIAL MAXIMA	1
Nº TOTAL DE VIVIENDAS	184
Nº HABITANTES POR UNIDAD PRIVADA (VIV.)	5
Nº HABITANTES TOTALES	920
UNIDAD EDILICIA MAXIMA	4
ESTRATO ASIGNADO	3
METROS CUADRADOS TORRE 1 - APARTAMENTOS 48	4.209,77
METROS CUADRADOS TORRE 2 - APARTAMENTOS 40	3.514,39
METROS CUADRADOS TORRE 3 - APARTAMENTOS 48	4.190,33
METROS CUADRADOS TORRE 4 - APARTAMENTOS 48	4.190,33
TOTAL METROS CUADRADOS A CONSTRUIR	16.104,82

1.3.3. CALCULO DE CESIONES				
TIPO DE CESION	COEFICIENTE	APROVECHAMIENTO	CESION EXIGIDA (M2)	CESION PLANTEADA (M2)
TIPO A	0,0667	16.104,82	1.074,19	1.075,52
TIPO B	0,3334	16.104,82	5.369,35	5.394,64
TOTAL		16.104,82	6.443,54	6.470,16

1.3.4. CUMPLIMIENTO DECRETO 4259 DE 2007 - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	
AREA NETA UTIL DEL PROYECTO	8.213,70
25% VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	2.053,43
Propuesta Proyecto	2.192,03

1.3.5. CUADRO DE AREAS ETAPAS DE CONSTRUCCION		
ETAPA 1	5.218,64	M2
ETAPA 2	1.086,20	M2
ETAPA 3	1.908,86	M2
TOTAL AREA CONDOMINIO	8.213,70	M2

ARTICULO SEGUNDO. DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION

DIR LICENCIA DE CONSTRUCCION en la modalidad de 'Obra Nueva' en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-6 y cédula catastral No. 01-04-0737-0003-000, No. 01-04-0737-0004-000 y No. 01-04-0737-0005-000, localizado en la CALLE 5 No. 121, CALLE 5 No. 10-27 del área urbana del municipio de Villavicencio, para el proyecto con las siguientes características básicas:

2.1. MARCO NORMATIVO

El proyecto cumple con las disposiciones del Decreto 353 de 2000 modificado, adicionado y subrogado por el Acuerdo 021 de 2002 y con la norma sismorresistente N.S.R. - 98.

CLASIFICACION DEL PROYECTO:	URBANO	2.1.3. AREA DE ACTIVIDAD:	A.A.R.3.	2.1.4. TRATAMIENTO URBANISTICO	DESARROLLO
-----------------------------	--------	---------------------------	----------	--------------------------------	------------

2.2. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO CERRADO "TORRES DEL MEDITERRANEO" QUE CONSTA DE LA TORRE 1 CON (48) APARTAMENTOS (12 V.I.S.) EN DOCE PISOS Y LA TORRE 2 CON (40) APARTAMENTOS (10 V.I.S.) EN DIEZ PISOS.

2.2.2. USOS PROPUUESTOS			2.2.3. DESTACONAMIENTOS PRIMERA ETAPA			
A. DE USO	B. GRUPO Y TIPO	C. Nº UNIDADES	A. PRIVADOS		B. VISITANTES	
RESIDENCIAL		88	EXIGIDOS	PROPUESTO	EXIGIDOS	PROPUESTO
			61	100	8	9

2.3.1. CUADRO GENERAL DE AREAS (M2)		2.3.2. PROYECTO ARQUITECTONICO TORRE 1		2.3.3. PROYECTO ARQUITECTONICO TORRE 2		2.3.4. AREA NETA POR USOS	
AREA NETA UTIL	8.213,70	A. PRIMER PISO	349,28 M2	A. PRIMER PISO	349,28 M2	A. RESIDENCIAL	7.724,16 M2
MUNICIPALES	2.032,60	B. SEGUNDO PISO	350,81 M2	B. SEGUNDO PISO	350,81 M2	B. COMERCIAL	0,00 M2
BIENIO COMUNAL	2.088,79	C. TERCER PISO	345,93 M2	C. TERCER PISO	345,93 M2	C. DOTACIONAL	0,00 M2
DEROS	2.631,59	D. CUARTO PISO	345,93 M2	D. CUARTO PISO	345,93 M2	D. INDUSTRIAL	0,00 M2
ON PRIVADA	1.460,72	E. QUINTO PISO	345,93 M2	E. QUINTO PISO	345,93 M2	E. OTROS	0,00 M2
		F. SEXTO PISO	349,83 M2	F. SEXTO PISO	349,83 M2	F. TOTAL	7.724,16 M2
		G. SEPTIMO PISO	347,93 M2	G. SEPTIMO PISO	347,93 M2		
		H. OCTAVO PISO	347,93 M2	H. OCTAVO PISO	347,93 M2		
		I. NOVENO PISO	349,45 M2	I. NOVENO PISO	355,21 M2		
		J. DECIMO PISO	355,21 M2	J. DECIMO PISO	355,21 M2		
		K. UNDECIMO PISO	355,21 M2				
		L. DOCEAVO PISO	366,33 M2				
		G. TOTAL CONSTRUIDOS	4.209,77 M2	G. TOTAL CONSTRUIDOS	3.514,39 M2		

LEADERES PÚBLICOS DEBERÁN DAR AL EXTERIOR DEL CONJUNTO, SIN TRICCIÓN DE ACCESO.

2.4. EDIFICABILIDAD

2.4.1. VOLUMETRIA	
V.MTS - TORRE 1	35,73
V.MTS - TORRE 2	30,47
TANOS	NO
NO	NO
ACIONES	2
CONSTRUCCION	3
MIENTOS	117
CUBIERTA INCLINADA	NO
OCUPACION	0,71
CONSTRUCCION	0,94
DE OCUPACION	NO APLICA

2.4.2. TIPOLOGIA Y AISLAMIENTO		
A. TIPOLOGIA	AISLADA ☒ CONTINUA ☐	
B. AISLAMIENTOS	METROS	Nº NIVEL
LATERAL	No aplica	
LATERAL 2 (*)	No aplica	
POSTERIOR	No aplica	
POSTERIOR 2 (*)	No aplica	
ENTRE EDIFICACIONES	No aplica	
C. PATIOS	No aplica	
(*) APLICA A PREDIOS ESQUINEROS		

2.4.3. RELACION CON EL ESPACIO PUBLICO		
A. ANTEJARDIN	SI ☒ NO ☐	
DIMENSIONES:	2,50 - 3,00 y 1,50	
B. CERRAMIENTO ANTEJARDIN	NO	ML
C. VOLADIZO	NO	ML
D. ANDEN / ANCHO	1,50 - 1,50 - 1,50	ML
E. ZONA VERDE / ANCHO	1,50 - 2,00 - 1,50	ML
F. CALZADA / ANCHO	3,00 - 6,50 - 6,00	ML
G. SEPARADOR / ANCHO	3,00 - 5,00 - 6,00	ML
H. RETROCESOS CONTRA ESPACIO PUBLICO	No	ML



correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-----

Se Advierte a los comparecientes: Que la presente escritura de hipoteca solo podrá inscribirse en la oficina de registro dentro de los noventa días siguientes a su otorgamiento ya que de no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. -----

Derechos Notariales \$ 525.787 -----

IVA \$ 114.186 -----

Retención en la Fuente \$ -----

Recaudos para la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 18.210 -----

DECRETO 3432/2011.-----

LA PRESENTE ESCRITURA SE RELACIONA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS **7700135378656** – **7700135378663** – **7700135378670** – **7700135378687** – **7700135378694** – **7700135378700** – **7700135378717** – **7700135378724** – **7700135386767** – **7700135378748** -----



Alfonso Garzon Ballesteros

ALFONSO GARZON BALLESTEROS

EN REPRESENTACION DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA.

FECHA DE OTORGAMIENTO

Con el turno 2011-230-6-28689 se calificaron las siguientes matrículas:

230-166787

Nro Matricula: 230-166787

CIRCULO DE REGISTRO: 230 VILLAVICENCIO

No. Catastro:

MUNICIPIO: VILLAVICENCIO

DEPARTAMENTO: META

VEREDA: VILLAVICENCIO

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 5 # 11 59 121 CALLE 5 NO.10 27 SECTOR EL ESTERO CONDOMINIO TORRES DEL MEDITERRANEO PRIMERA ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 101 TORRE 1 PISO 1

2) CALLE 5 # 11-59 SECTOR EL ESTERO CONDOMINIO TORRES DEL MEDITERRANEO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 101 TORRE 1 PISO PRIMERO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/12/2011 Radicación 2011-230-6-28689

DOC: ESCRITURA 5588 DEL: 13/12/2011 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0

SPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA NIT# 9001522938 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/12/2011 Radicación 2011-230-6-28689

DOC: ESCRITURA 5588 DEL: 13/12/2011 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 110.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA NIT# 9001522938

A: BAQUERO PEREZ WILLIAM ALBERTO CC# 17348246 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/12/2011 Radicación 2011-230-6-28689

DOC: ESCRITURA 5588 DEL: 13/12/2011 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0.

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO PEREZ WILLIAM ALBERTO CC# 17348246 X

A: BANCOLOMBIA S.A

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)

Día | Mes | Año | Firma

26 DIC 2011



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210223418139813096

Nro Matrícula: 230-166787

Pagina 1 TURNO: 2021-230-1-20536

Impreso el 23 de Febrero de 2021 a las 03:03:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 28-06-2011 RADICACIÓN: 2011-230-6-13144 CON: ESCRITURA DE: 20-06-2011

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

CRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101 TORRE 1 PISO 1 con area de 69.84 METROS CUADRADOS cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 3109, 2011/06/20, NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

230-130146 , 230-130147 Y 230-130148

- 1.- 31-01-74 SENTENCIA 27-06-66 JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA. ADJUDICACION DE: REINA HERNANDEZ SANTOS. A : REINA MELO ANTONIO. REINA MELO SANTOS. REINA CARRILLO HECTOR. 230-0003781.-
- 2.- 10-01-78 ESCRITURA 3148-23-12-77 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA PROINDIVISO. DE: REINA CARRILLO HECTOR. A: ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA. 230-0003781.-
- 3.- 14-08-87 SENTENCIA 22-04-87 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. ADJUDICACION HIJUELAS EN COMUN Y FNDIVISO. DE: ACOSTA CASTRO IGNACIO A: ACOSTA ROJAS LIBARDO. ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE. ACOSTA ROJAS JAIME. ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO. ACOSTA DE ACEVEDO NUBIA STELLA. ACOSTA DE ARENAS ROSA DELIA. ALDANA SOTO LUIS E. ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA. 230-0003781.
- 4.- 04-11-92 SENTENCIA 26-11-87CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CASAC.CIV.BOGOTA. NO CASA LA SENTENCIA DEL 26-08-86 PROFERIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO EN PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA PROMOVIDO POR ROSA DELIA ACOSTA DE ARENAS, BLANCA LILIA ACOSTA DE SANTANILLA, NUBIA STELLA ACOSTA, JOSE IGNACIO ACOSTA, JAIRO ENRIQUE ACOSTA, MIGUEL LIBARDO ACOSTA, JAIME ALIRIO ACOSTA, CARLOS JULIO ACOSTA RINCON Y EVELINA ROJAS VIUDA DE ACOSTA CONTRA ANTONIO MELO Y SANTOS REINA MELO SOBRE 98 HECTAREAS 3.508 METROS CUADRADOS.
A: REINA MELO SANTOS. REINA MELO ANTONIO. 230-0003781.-
5. 05-06-98 RESOLUCION 005-10-11-97 SECRETARIA DE CONTROL FISICO DE VILLAVICENCIO. TOMA POSESION- CONFIRMADA RESOLUCION 080-05-02-98 ALCALDIA DE VILLAVICENCIO. DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. A: ACOSTA RINCON CARLOS JULIO. ACOSTA R. JOSE IGNACIO. ACOSTA R. JAIME ALIRIO. ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA. ACOSTA R. DE SANTANILLA BLANCA LILIA. ACOSTA R. MIGUEL LIBARDO. ACOSTA R. JAIRO ENRIQUE. ACOSTA DE ARENAS ROSA ADELIA. ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA. REINA MELO ANTONIO. REINA MELO SANTOS. 230-0003781.-
- 6.- 18-06-98 RESOLUCION 223-12-05-98 CONCEJO MUNICIPAL VILLAVICENCIO.DESIGNACION AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LOS PREDIOS HACIENDA CATATUMBO A LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO- CAVIVIR (GERENTE CARLOS JOSE MORENO RIVEROS) A: CAJA DE VIVINDA POPULAR DE VILLAVICENCIO -CAVIVIR. 230-0003781.
- 7.- 28-11-2001 ESCRITURA 3682 22-11-2001 NOTARIA TERCERA VILLAVICENCIO, COMPRAVENTA DE: SARAY MUÑOZ ORLANDO EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DESIGNADO POR REOL.120-21-02-2001 CONCEJO MPAL DE VICIO, A: PARRADO GUTIERREZ ELOY.
- 8.-27-10-2003 ESCRITURA 3024 DEL 30-09-2003 DE NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO DIVISION MATERIAL A:PARRADO GUTIERREZ ELOY. 230-130146
- 9.-27-05-2004 ESCRITURA 1095 DEL 21-05-2004 DE NOTARIA 43 DE BOGOTA COMPRAVENTA DE: PARRADO GUTIERREZ ELOY A:DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS Y DERIVADOS EL ESTERO Y CIA LTDA 230-130146



INFORME ADMINISTRATIVO: Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha informando a la Señora Inspectora que se recibe con oficio No.2739 de la Oficina Asesora Jurídica, el despacho comisorio No.013 procedente del Juzgado tercero civil del circuito de Villavicencio, donde se ordena el secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No.230-166787 de propiedad de la demandada. Pasa a su Despacho, Sírvasse proveer.

Maria Camila Barreto Baquero.
MARIA CAMILA BARRETO BAQUERO
Auxiliar Administrativo

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede el despacho comisorio relacionado permanezca en secretaria un tiempo prudencial hasta que la parte interesada solicite fecha para la realización de la diligencia comisionada en el mismo; de lo contrario se procederá a su devolución en el estado en que se encuentre a su lugar de origen para los fines pertinentes.

CUMPLASE,


MARIA NORY CORREDOR LEGUIZAMO
Inspectora de Policía No. 5



1030-19.18/2739

Villavicencio, 08 de Julio de 2021

Doctor (a)
INSPECTOR QUINTO DE POLICÍA URBANO
E.S.D.
Ciudad

Asunto: Cumplimiento orden judicial

En cumplimiento a la orden judicial impartida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, me permito sub-comisionarlo (a) para adelantar la siguiente diligencia:

ID CONTROL	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS	COMISORIO
21743	2019-00210-00	BANCOLOMBIA S.A.	WILLIAM ALBERTO BAQUERO PEREZ	31	013

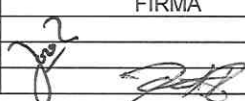
Lo anterior, en aplicación del Principio de Colaboración Armónica consagrado en el artículo 113 de nuestro ordenamiento constitucional, es necesario realizar la citada subcomisión dado que en la planta de personal de la administración municipal no se cuenta con el suficiente personal de profesionales en derecho para atender la diligencia, no obstante es de resaltar que la facultad otorgada es de carácter administrativo y en los mismos términos que le fue conferida la comisión al Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39 y 40 de la ley 1564 de 2012 y la ley 2030 de 2020, en caso de presentarse oposiciones a la diligencia deberá procederse conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 309 del C.G.P.

Cordialmente,


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde de Villavicencio

Villavicencio

SECRETARÍA DE GOBIERNO
RECIBIDO
No. Rad. 021-1280
Fecha 22 JUL 2021
Hora 9:00 AM
Recibido por: UTCA

Nombres y apellidos	CARGO	FIRMA
V.b: Jose Leonardo Rincón castro	Jefe oficina jurídica	
Reviso: Jose Leonardo Rincón castro	Jefe oficina jurídica	
Elaboro: Ismael Hernández	Profesional Universitario	



AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe administrativo que antecede, mediante el cual, se pone en conocimiento de este despacho, el oficio N° 1030-19.18/2739, radicado por parte del señor Alcalde Municipal, JUAN FELIPE HARMAN, a través del cual, se subcomisiona a esta Inspección de Policía, para la realización de la diligencia de SECUESTRO, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 230- 166787, ubicado en la calle 5 N° 11- 59 Sector el Estero, Condominio Torres del Mediterráneo, de propiedad del demandado, según lo dispuesto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, en Despacho Comisorio N°013 de 2021, dentro del proceso EJECUTIVO N° 500013153003 2019 00210 00, donde la parte demandante es BANCOLOMBIA S.A, contra WILLIAM ALBERTO BAQUERO PEREZ y donde a su vez, se designa como SECUESTRE a la auxiliar de la justicia GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ. En consecuencia, este Despacho...

ORDENA

PRIMERO: Fijar como fecha para la realización de la diligencia de SECUESTRO, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°230- 166787, ubicado en la calle 5 N° 11- 59, Sector el Estero, Condominio Torres del Mediterráneo, de propiedad del demandado, según lo dispuesto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, en Despacho Comisorio N°013 de 2021, el **martes 27 de septiembre del año 2022, a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M).**

SEGUNDO: Comuníquese a la parte demandante y la señora secuestre de la fecha y hora antes señaladas. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Solicítese por el medio más expedito, a la parte demandada, allegar copia del certificado de tradición y libertad del bien inmueble. Por secretaría elévese la respectiva solicitud.

CUARTO: Solicítese acompañamiento por parte del cuerpo uniformado de la Policía, con el objeto de garantizar el orden público y la integridad física de los asistentes a la diligencia. Por secretaría líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YIRA MARIA MARGARITA GARCÍA PEÑA
INSPECTORA DE POLICÍA N° 5.



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
INSPECCIÓN QUINTA DE POLICÍA - BARRIO POPULAR**

COMISORIO Y PROCESO N°	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO
D.C. N° 13 DILIGENCIA DE SECUESTRO	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	BANCOLOMBIA S.A.	WILLIAM ALBERTO BAQUERO	08/06/2022

FIJACIÓN: V/cio, 09 de junio de 2022, en la fecha se fija el presente ESTADO en lugar público y visible de la secretaría de este despacho, por el término de un día siendo las 7:30 am.

DESFIJACIÓN: V/cio, 09 de junio de 2022, en la fecha se desfija el presente ESTADO, luego de haber permanecido fijado por el término de un día, siendo las 5:30pm.


YINET PATRICIA RIAÑO PUENTES
Técnico Operativo


YINET PATRICIA RIAÑO PUENTES
Técnico Operativo



1551-19.18/721

Villavicencio, septiembre 07 de 2022

Señora

GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ

Auxiliar de la Justicia

Calle 17 No. 9-68 Barrio Cataluña

Cel: 318 367 71 81

Correo: pattysky27@gmail.com

La ciudad

REF: CITACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO N. 013

Comendidamente, me permito informar que la Inspección de Policía No. 5, mediante AUTO de fecha 08 de junio de 2022, fijó fecha para el **DÍA MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 A LAS 8:30 AM.** con el fin de realizar la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en el CALLE 05 N° 11-59 TORRES DEL MEDITERRANEO TORRE 1 - APTO 101 en Villavicencio.

La diligencia se inicia en las instalaciones de la Inspección N° 5, ubicada en la calle 25 N° 11-05 Barrio Popular, esperamos su puntual asistencia.

Sin otro particular,

YIRA MARIA MARGARITA GARCÍA PEÑA

Inspector de Policía N° 5

Copia:

Anexos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VºBº: Yira María Margarita García Peña	Inspector de Policía N. 5	
Elaboró: Yinet Patricia Riaño Puentes	Técnico Operativo	

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía • Piso 3 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono:
6715820 Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia
@harmanfelipe Villavicencio, Meta



1551-19.18/714

Villavicencio, septiembre 07 de 2022

Coronel

RICARDO SANCHEZ SILVESTRE

Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Villavicencio, Meta

REF: ACOMPAÑAMIENTO DILIGENCIAS DE SECUESTRO DESPACHOS COMISORIOS N° 005,0276,0422NC-276,096,26,027,013,0041,034 Y 019.

Comedidamente, me dirijo a usted, con el fin de solicitar su valiosa colaboración, para que se designe dos unidades de esa entidad y se brinde acompañamiento a este despacho a las diligencias de SECUESTRO, que se describen a continuación:

- ✓ **Despacho comisorio N° 005:** MARTES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 2:30 PM, en la CALLE 14 A N° 44-51 ESTE CASA 9 MZ 11 SMZ 11 SAN ANTONIO.
- ✓ **Despacho comisorio N° 0276:** MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:30 A.M, en la CALLE 11 N° 19 C – 23 CASA 12 BOCHICA II PH.
- ✓ **Despacho comisorio N° 0422NC-152:** JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 2:30 PM, en la CALLE 1 N° 18-17 LOCAL 1 1 MÓDULO R8 CENTRAL DE ABASTOS DE VILLAVICENCIO.
- ✓ **Despacho comisorio N° 096:** MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 2:30 PM, en la CALLE 16 C ESTE N° 21-54 SUR MZ J CASA 28 VALLES DE ARAGON.
- ✓ **Despacho comisorio N° 26:** MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:30 AM, en la CARRERA 19 ESTE N° 14-06 SUR MZ U LOTE 6 KIRPAS.
- ✓ **Despacho comisorio N° 027:** MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 2:30 PM, en el LOTE LA ALCANCIA NUMERO 02.
- ✓ **Despacho comisorio N° 013:** MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:30 AM, en el CALLE 05 N° 11-59 TORRES DEL MEDITERRANEO TORRE 1 - APTO 101.
- ✓ **Despacho comisorio N° 0041:** MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 2:30PM, en el CALLE 23 N° 15 B – 13 MZ NC 22 BARRIO OLIMPICO.
- ✓ **Despacho comisorio N° 034:** MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 2:30PM, en el CALLE 16 SUR N° 14-03 ESTE MZ E CASA 11 CAVIVIR.

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía • Piso 3 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715820 Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @harmanfelipe Villavicencio, Meta



✓ **Despacho comisorio N° 0019:** JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 2:30PM, en el TRANSVERSAL 22 N° 11-35 SUR APTO 408 URBANIZACIÓN DOÑA LUZ TORRE SANTA MARIA.

La diligencia se inicia en las instalaciones de la Inspección N° 5, ubicada en la calle 25 N° 11-05 Barrio Popular, esperamos su puntual asistencia.

Sin otro particular,


YIRA MARIA MARGARITA GARCÍA PEÑA
Inspector de Policía N° 5

Copia:
Anexos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Yira María Margarita García Peña	Inspector de Policía N° 5	
Elaboró: Yinet Patricia Riaño Puentes	Técnico Operativo	



LA INSPECCIÓN DE POLICIA N° 5

HACE CONSTAR:

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En la fecha, se deja constancia que, siendo las 9:00 am no se hizo presente la Auxiliar de la Justicia, la señora GLORIA PATRICIA QUEVEDO, por lo anterior, la señora Inspectora procede a llamar a otros AUXILIARES DE LA Justicia, sin embargo, no fue posible el contacto telefónico, en razón a lo anterior, la señora Inspectora reprograma la presente diligencia para el día de mañana miércoles 28 de septiembre de 2022 a las 3:00 pm.

Así mismo, se deja constancia que, no se hizo presente la Policía Nacional, pese haber sido citados en debida forma.

La presente fecha se notifica en Estrados a la apoderada de la parte demandante.

YINET PATRICIA RIAÑO PUENTES
Técnico operativo



Nº16

SEÑOR INSPECTOR
INSPECCION QUINTA DE POLICIA DE VILLAVICENCIO META
E. S. D

DESPACHO COMISORIO No. 013
PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO META
PROCESO EJECUTIVO
RAD: 50001-3153-003-2019-00210-00
DTE: BANCOLOMBIA S.A
DDO: WILLIAM ALBERTO BAQUERO PEREZ

Por medio de la presente autorizamos al señor ANGEL IGNACIO PEÑA MERCHAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.108.680 de Bogotá, en calidad de secuestre para que realice la diligencia de secuestro programada por su despacho para el día 28 de septiembre de 2022 a las 03:30 pm en representación de CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA.

Sin otro en particular

Cordialmente


SANDRA MILENA MAYORGA GIL
C.C 52.717.217 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL

Administradores de auxiliares de la justicia

NIT 830084165-8 BOGOTA/ COLOMBIA
DIRECCION CALLE 23 B NO 118 A -12 PISO 1, BOGOTA TELEFONOS (1) 7559478 /
3005184553/3017998089/3168315741/3005986737
EMAIL CISERVIEXPRESS@HOTMAIL.COM



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220927564465697657

Nro Matrícula: 230-166787

Pagina 1 TURNO: 2022-230-1-110036

Impreso el 27 de Septiembre de 2022 a las 04:51:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 28-06-2011 RADICACIÓN: 2011-230-6-13144 CON: ESCRITURA DE: 20-06-2011

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101 TORRE 1 PISO 1 con area de 69.84 METROS CUADRADOS cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 3109, 2011/06/20, NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230-130146 , 230-130147 Y 230-130148

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

- 1.- 31-01-74 SENTENCIA 27-06-66 JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA. ADJUDICACION DE: REINA HERNANDEZ SANTOS. A : REINA MELO ANTONIO. REINA MELO SANTOS. REINA CARRILLO HECTOR. 230-0003781.-
- 2.- 10-01-78 ESCRITURA 3148-23-12-77 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA PROINDIVISO. DE: REINA CARRILLO HECTOR. A: ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA. 230-0003781.-
- 3.- 14-08-87 SENTENCIA 22-04-87 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO: ADJUDICACION HIJUELAS EN COMUN Y PROINDIVISO. DE: ACOSTA CASTRO IGNACIO A: ACOSTA ROJAS LIBARDO. ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE. ACOSTA ROJAS JAIME. ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO. ACOSTA DE ACEVEDO NUBIA STELLA. ACOSTA DE ARENAS ROSA DELIA. ALDANA SOTO LUIS E. ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA. 230-0003781.
- 4.- 04-11-92 SENTENCIA 26-11-87CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CASAC.CIV.BOGOTA. NO CASA LA SENTENCIA DEL 26-08-86 PROFERIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO EN PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA PROMOVIDO POR ROSA DELIA ACOSTA DE ARENAS, BLANCA LILIA ACOSTA DE SANTANILLA, NUBIA STELLA ACOSTA, JOSE IGNACIO ACOSTA, JAIRO ENRIQUE ACOSTA, MIGUEL LIBARDO ACOSTA, JAIME ALIRIO ACOSTA, CARLOS JULIO ACOSTA RINCON Y EVELINA ROJAS VIUDA DE ACOSTA CONTRA ANTONIO MELO Y SANTOS REINA MELO SOBRE 98 HECTAREAS 3.508 METROS CUADRADOS.
A: REINA MELO SANTOS. REINA MELO ANTONIO. 230-0003781.-
5. 05-06-98 RESOLUCION 005-10-11-97 SECRETARIA DE CONTROL FISICO DE VILLAVICENCIO. TOMA POSESION- CONFIRMADA RESOLUCION 080-05-02-98 ALCALDIA DE VILLAVICENCIO. DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. A: ACOSTA RINCON CARLOS JULIO. ACOSTA R. JOSE IGNACIO. ACOSTA R. JAIME ALIRIO. ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA. ACOSTA R. DE SANTANILLA BLANCA LILIA. ACOSTA R. MIGUEL LIBARDO. ACOSTA R. JAIRO ENRIQUE. ACOSTA DE ARENAS ROSA ADELIA. ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA. REINA MELO ANTONIO. REINA MELO SANTOS. 230-0003781.-
- 6.- 18-06-98 RESOLUCION 223-12-05-98 CONCEJO MUNICIPAL VILLAVICENCIO.DESIGNACION AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LOS PREDIOS HACIENDA CATATUMBO A LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO- CAVIVIR (GERENTE CARLOS JOSE MORENO RIVEROS) A: CAJA DE VIVINDA POPULAR DE VILLAVICENCIO -CAVIVIR. 230-0003781.
- 7.- 28-11-2001 ESCRITURA 3682 22-11-2001 NOTARIA TERCERA VILLAVICENCIO, COMPRAVENTA DE: SARAY MUÑOZ ORLANDO EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DESIGNADO POR REOL.120-21-02-2001 CONCEJO MPAL DE VICIO, A: PARRADO GUTIERREZ ELOY.
- 8.-27-10-2003 ESCRITURA 3024 DEL 30-09-2003 DE NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO DIVISION MATERIAL A:PARRADO GUTIERREZ ELOY. 230-130146
- 9.-27-05-2004 ESCRITURA 1095 DEL 21-05-2004 DE NOTARIA 43 DE BOGOTA COMPRAVENTA DE: PARRADO GUTIERREZ ELOY A:DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS Y DERIVADOS EL ESTERO Y CIA LTDA 230-130146



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220927564465697657

Nro Matrícula: 230-166787

Pagina 2 TURNO: 2022-230-1-110036

Impreso el 27 de Septiembre de 2022 a las 04:51:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

10.-21-10-2009 ESCRITURA 5200 DEL 23-09-2009 DE NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE: DISTRIBUIDORA DE
HIDROCARBUROS Y DERIVADOS EL ESTERO Y CIA LTDA A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B.LTDA 230-130146

11.-27-10-2003 ESCRITURA 3024 DEL 30-09-2003 DE NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO DIVISION MATERIAL A:PARRADO GUTIERREZ ELOY 230-130147

12.-09-12-2009 ESCRITURA 6891 DEL 07-12-2009 DE NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE :PARRADO GUTIERREZ ELOY
A:INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B LTDA. 230-130147

13.-27-10-2003 ESCRITURA 3024 DEL 30-09-2003 DE NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO DIVISION MATERIAL A: PARRADO GUTIERREZ ELOY 230-130148

14.- 27-10-2003 ESCRITURA 3024 DEL 30-09-2003 DE NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE PARRADO GUTIERREZ ELOY A: PARRADO
GUTIERREZ LUIS CARLOS 230-130148

15.-21-10-2009 ESCRITURA 5177 DEL 22-09-2009 DE NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE: PARRADO GUTIERREZ LUIS CARLOS A:
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B.LTDA 230-130148

15. -ESCRITURA 5308 DEL 24/8/2010 NOTARIA SEGUNDA 2 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 25/8/2010 POR ENGLOBE A: INVERSIONES Y
CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-162646 .--

1. -ESCRITURA 871 DEL 13/5/2011 NOTARIA CUARTA 4 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 20/5/2011 POR CONSTITUCION DE URBANIZACION A:
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-166155 .--

2. -ESCRITURA 3109 DEL 20/6/2011 NOTARIA PRIMERA 1 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 21/6/2011 POR DESENGLOBE A: INVERSIONES Y
CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-166155 .--

1. -ESCRITURA 3109 DEL 20/6/2011 NOTARIA PRIMERA 1 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 21/6/2011 POR DESENGLOBE A: INVERSIONES Y
CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-166774 .--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 5 # 11 59 121 CALLE 5 NO.10 27 SECTOR EL ESTERO CONDOMINIO TORRES DEL MEDITERRANEO PRIMERA ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 101 TORRE 1 PISO 1
- 2) CALLE 5 # 11-59 SECTOR EL ESTERO CONDOMINIO TORRES DEL MEDITERRANEO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 101 TORRE 1 PISO PRIMERO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220927564465697657

Nro Matrícula: 230-1667871

Pagina 3 TURNO: 2022-230-1-110036

Impreso el 27 de Septiembre de 2022 a las 04:51:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 166774

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-06-2011 Radicación: 2011-230-6-13144

Doc: ESCRITURA 3109 DEL 20-06-2011 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA

NIT# 9001522938 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-12-2011 Radicación: 2011-230-6-28689

Doc: ESCRITURA 5588 DEL 13-12-2011 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA

NIT# 9001522938 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-12-2011 Radicación: 2011-230-6-28689

Doc: ESCRITURA 5588 DEL 13-12-2011 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$110,300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA

NIT# 9001522938

A: BAQUERO PEREZ WILLIAM ALBERTO

CC# 17348246 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-12-2011 Radicación: 2011-230-6-28689

Doc: ESCRITURA 5588 DEL 13-12-2011 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO PEREZ WILLIAM ALBERTO

CC# 17348246 X

A: BANCOLOMBIA S.A

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-03-2012 Radicación: 2012-230-6-4256

Doc: ESCRITURA 946 DEL 01-03-2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 3109 DE JUNIO 20 DEL 2011 NOTARIA PRIMERA V.CIO QUEDA CON UN COEFICIENTE DE 0,5235%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220927564465697657

Nro Matrícula: 230-166787

Pagina 4 TURNO: 2022-230-1-110036

Impreso el 27 de Septiembre de 2022 a las 04:51:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA

NIT# 9001522938

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-08-2012 Radicación: 2012-230-6-16027

Doc: RESOLUCION 106 DEL 09-12-2011 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0922*PERMISO VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT# 8920993243

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A.G.B. LTDA

NIT# 9001522938

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-03-2013 Radicación: 2013-230-6-5860

Doc: OFICIO 0906 DEL 15-03-2013 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 50001310300420120043800.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA CASTRO ELCY

A: BAQUERO PEREZ WILLIAM ALBERTO

CC# 17348246 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-03-2019 Radicación: 2019-230-6-4320

Doc: OFICIO 0128 DEL 21-01-2019 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA SEGÚN OFICIO 0906 DEL 15/3/2013 DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA CASTRO ELCY

A: BAQUERO PEREZ WILLIAM ALBERTO

CC# 17348246

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-03-2019 Radicación: 2019-230-6-4339

Doc: ESCRITURA 665 DEL 27-02-2019 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO PEREZ WILLIAM ALBERTO

CC# 17348246

A: GOMEZ SALAZAR JUAN CARLOS

CC# 10257038

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-10-2019 Radicación: 2019-230-6-18425

Doc: OFICIO 1949 DEL 23-09-2019 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220927564465697657

Nro Matrícula: 230-166787

Pagina 5 TURNO: 2022-230-1-110036

Impreso el 27 de Septiembre de 2022 a las 04:51:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO #2019-00259-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SALAZAR JUAN CARLOS

CC# 10257038

A: BAQUERO PEREZ WILLIAM ALBERTO

CC# 17348246

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-02-2021 Radicación: 2021-230-6-2083

Doc: OFICIO 410 DEL 02-07-2020 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N°. 2019-00210-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: BAQUERO PEREZ WILLIAM ALBERTO

CC# 17348246

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-230-1-110036

FECHA: 27-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: WILLINGTON MARTINEZ DIAZ

Señores

INSPECCION QUINTA DE POLICIA

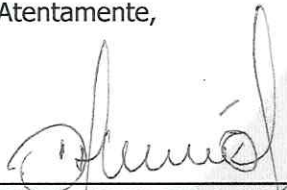
E. S. D.

Referencia: **EJECUTIVO**
De: **BANCOLOMBIA S.A.**
Contra: **WILLIAM ALBERTO BAQUERO PEREZ**
Radicado: **50001315300320190021000**
Asunto: **SUSTITUCIÓN DE PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO N° 013**

DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, mayor de edad, vecina de Villavicencio, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.189.830 de Villavicencio, portadora de la tarjeta profesional N° 180.112 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico notificacionjudicial@valoresysoluciones.com, actuando en calidad de representante judicial de la sociedad **V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S.** con Nit 901.228.355-8, reconocida como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de **SUSTITUIR** poder especial, amplio y suficiente al abogada **PAULA ANDREA AGUILERA BUENI**, mayor de edad, domiciliada en Villavicencio, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 1119892905, portadora de la tarjeta profesional **No 354461** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación asista y represente los intereses de **BANCOLOMBIA S.A.** en la diligencia de secuestro que se llevará a cabo el día 27 de Septiembre a las 08:30 a.m.

Sírvase señor Inspector, reconocerle personería para lo pertinente.

Atentamente,



DIANA MARCELA OJEDA HERRERA
Rep. Legal V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S.
C.C. N° 40.189.830 de Villavicencio- Meta
T.P. N° 180.112 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,



PAULA ANDREA AGUILERA BUENO
C.C. No. 1.119.892.905
T.P. No. **354461** del Consejo Superior de la Judicatura



gerencia@valoresysoluciones.com
notificacionjudicial@valoresysoluciones.com



320 482 6394
322 475 1901
+57 (038) 6779522



Calle 15 # 40-101
Centro Empresarial Primavera Urbana
Torre circular – oficina 449



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILLIAM ALBERTO BAQUERO PEREZ
JUZGADO: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
COMISORIO: 013-2021
DILIGENCIA: SECUESTRO
RADICADO: 500013153003-2019-00210-00

INSPECCIÓN QUINTA URBANA DE POLICÍA

Villavicencio, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En la fecha, siendo el día y hora señalada en constancia de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2022, para llevar a efecto la comisión ordenada por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, por medio de su Despacho Comisorio No. 013, y que por delegación y reparto hiciera mi superior jerárquico.

El Despacho, previo a constituirse en audiencia, deja constancia: Que, se hace presente la DRA. PAULA ANDREA AGUILERA BUENO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1111989290 5y Tarjeta Profesional 354461, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada del demandante, el banco BANCOLOMBIA, a quien procede el Despacho a reconocer Personería Jurídica de acuerdo a la ley y a la sustitución de poder allega, emitida por la Doctora DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, Representante Legal de la Sociedad V&S VALORES Y SOLUCIONES GROPU S.A.S, por otra parte, el señor ÁNGEL IGNACIO PEÑA MERCHAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.108.680 en calidad de Auxiliar de la Justicia, representando a la empresa SERVIEXPRESS MAYOR LTDA, quien fue designado por este despacho, teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia, la señora GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ, quien fuera designada inicialmente por el señor Juez, no se hizo presente, por lo que fue necesario removerla, se le toma el juramento de rigor previas las formalidades de Ley, ante lo cual, jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando de esta manera legalmente posesionado, igualmente, se cuenta con el acompañamiento del

Página 1 de 4



Subintendente JONATHAN CAMILO SEPULVEDA RUIZ, con placa N°028641, de la Policía Nacional.

A continuación, el despacho se traslada con el personal descrito, al inmueble objeto de la medida, identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 230-166787, ubicado en CALLE 05 N° 1159 TORRES DEL MEDITERRANEO TORRE 1 – APTO 101, en el Municipio de Villavicencio, con el fin de realizar el respectivo SECUESTRO.

Siendo las 4:50 Pm y una vez en el sitio de la diligencia, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 230-166787, ubicado en la Calle 05 N° 11-59 TORRES DEL MEDITERRANEO, TORRE 1 – APTO 101, la Inspectora Quinta Urbana de Policía de Villavicencio, procede a verificar si hay personas que atiendan la misma. Se encuentra presente la señora LAURA NATALY PINTO VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.234.790.514 de Villavicencio, quien manifiesta encontrarse en el inmueble en calidad de arrendataria del mismo. Se procede a la identificación del inmueble, se verifica que se trata del predio ubicado en Calle 05 N° 11-59 TORRES DEL MEDITERRANEO, TORRE 1 – APTO 101, la Inspectora Quinta Urbana de Policía de Villavicencio, con cabida y linderos de acuerdo a los insertos del respectivo despacho comisorio, es decir, a certificado de tradición y libertad de fecha 27 de septiembre de 2022, con matrícula inmobiliaria N° 230-1666787 y escritura pública N° 5588 del 13 de diciembre del 2011 de la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio. Se exhibe factura del servicio público de energía, por parte de la señora LAURA NATALY PINTO, donde se constata que efectivamente se trata del inmueble objeto de la diligencia.

Procede este despacho a ordenar el ingreso a la auxiliar de la justicia el señor ANGEL OGNACIO PEÑA MERCHAN, a fin de que proceda a identificar y hacer una descripción del bien inmueble objeto de la medida, quien manifiesta: "Se trata del inmueble ubicado en la Torre 1 apartamento 101, del Conjunto Torres del Mediterráneo, Primera Etapa, ingresamos por una puerta de madera color café, encontrando amano derecha una cocina semi integral y un área de lavandería, se encuentra un área de sala comedor, una puerta de vidrio a media pared, que conduce a un balcón con cerramiento en tubo a media altura. Encontramos un hall que conduce a mano izquierda a un baño social con todos sus accesorios completos, con división en vidrio templado en la ducha, tres alcobas, la principal con baño, con todos sus accesorios completos y la zona de ducha con vidrio templado, todas las alcobas tienen sus puertas y closet en madera color café; pisos en baldosa,

Página 2 de 4



paredes estucadas y pintadas, en regular estado, el inmueble cuenta con todos los servicios públicos de agua luz y gas". (Se adjunta registro fotográfico en 11 fotografías".

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante, la doctora PAULA ANDREA AGUILERA BUENO, quien manifiesta: "No existiendo oposición alguna y ya identificado el inmueble, de manera respetuosa, solicito a la señora inspectora, que se declare legalmente secuestrado el inmueble identificado con folio de matrícula N° 230-166787 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Villavicencio, así mismo, se haga efectiva la entrega real y material del inmueble al señor secuestre ANGEL IGNACIO PEÑA, para que cuide, preserve y administre el mismo con las cualidades y responsabilidades que recaen sobre los depositarios, para que al momento de solicitar su restitución así lo haga en favor de mi representado, de la misma forma, solicito que los cánones de arrendamiento, sean dejados a disposición del Juzgado".

Por no presentarse oposición, el despacho **DECLARA** legalmente **SECUESTRADO** el INMUEBLE antes descrito e identificado, conforme a la comisión judicial. Acto seguido, se hace entrega real y material del mismo al señor secuestre, para que proceda a su administración conforme a sus funciones legales quien manifestó: " Recibo en forma real y material, el inmueble anteriormente descrito, alindado y legalmente secuestrado y procedo a dejarlo en forma real, material a la persona que en la actualidad se encuentra en calidad de arrendatarios de dicho inmueble, procedemos a suscribir nuevo contrato de arrendamiento, los cánones de arrendamiento deberán ser consignados a la cuenta de depósitos judiciales referida por el respectivo Juzgado".

Se le advierte al Auxiliar de la Justicia que deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del bien inmueble que le ha sido confiado. Se le recuerda el cumplimiento de sus deberes de conformidad con el art. 52 de la ley 1564 de 2012, y en especial su obligación de rendir informes mensuales de su gestión.

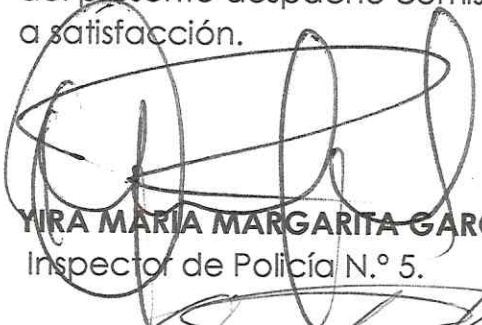
Se les advierte a los señores arrendatarios, que, en adelante, todo lo pertinente o relacionado al inmueble que acá nos ocupa, deberá ser tratado directamente con el señor SECUESTRE, ANGEL IGNACIO PEÑA MERCHAN, que no podrán disponer del mismo, sin previo aviso al auxiliar de la justicia, quien podrá ser contactado al abonado número de celular

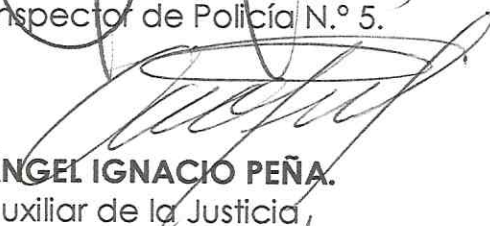


3228100931.

Teniendo en cuenta que el señor Juez Tercero Civil del Circuito, no fijó honorarios al auxiliar de la justicia, no obstante, las partes de común acuerdo, es decir; la apoderada de la parte demandante, la doctora PAULA ANDREA AGUILERA BUENO y el señor secuestre ANGEL IGNACIO PEÑA MERCHAN, pactan la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)M/CTE, la cual será consignada a la cuenta NEQUI N° 3228100931, a nombre del auxiliar de la justicia, a más tardar el día 30 de septiembre de 2022.

Siendo las 5:58 Pm, se da por terminado el SECUESTRO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 230-166787, ubicado en CALLE 05 N° 1159 TORRES DEL MEDITERRANEO 1 ETAPA, TORRE 1 – APTO 101, se firma por los que en ella intervinieron, se entrega copia y se ordena la DEVOLUCIÓN del presente despacho comisorio al Juzgado de origen, por haberse surtido a satisfacción.


YIRA MARIA MARGARITA GARCÍA PEÑA
Inspector de Policía N.º 5.


ÁNGEL IGNACIO PEÑA.
Auxiliar de la Justicia


JONATHAN CAMILO SEPULVEDA RUIZ.
Subintendente de la Policía Nacional.


DRA PAULA ANDREA AGUILERA B.
Apoderada del demandante.

LAURA PINTO.
LAURA NATALY PINTO VELASQUEZ
Quien atiende la diligencia.


JULIETA CASTELLANOS
Auxiliar de apoyo Inspección.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.234.790.514

PINTO VELASQUEZ

APELLIDOS

LAURA NATALY

NOMBRES

LAURA PINTO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1998

VILLAVICENCIO (META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-OCT-2016 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-6200150-00871009-F 1234790514-20161213 0052569283A 2 46055872

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.121.915.544

FUENTES LARA

APELLIDOS

YEISSON ANDRES

NOMBRES

Andres Fuentes

FIRMA



Como Notario Segundo del Circulo de Villavicencio
hago constar que esta fotocopia coincide
con el original que he tenido a la vista.

20 DIC 2021

Abelardo Bernal Jimenez NOTARIO
DE VILLAVICENCIO



NO VALIDO COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACIÓN



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1994
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

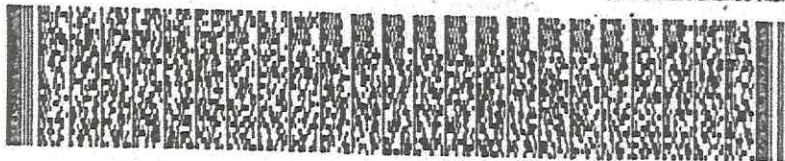
M

SEXO

18-SEP-2012 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-5200100-00976050-M-1121915544-20180206

0059417363A 1

9903232690

Scanned with CamScanner

Agosto	\$ 27.134	OTROS SERVICIOS	
Julio	\$ 23.412	Subtotal	\$ 0
Mayo	\$ 35.078	Total Otros Servicios	\$ 0
Abril	\$ 29.510		
Marzo	\$ 25.109		

Saldo Deuda: 0 N° cuotas pendientes: 0

TOTAL BLO \$ 23.060

REF. PAGO	CÓDIGO USUARIO	PAGUE HASTA	TOTAL A PAGAR
774	0187700110101	05/10/2022	\$ 13.756

bi: 33819481 040441054001 05/10/2022 \$ 23.060



Villavicencio, 29 de septiembre de 2022

AUTO QUE ORDENA DEVOLVER UN DESPACHO COMISORIO

Que el día 28 de septiembre de 2022, se llevó a satisfacción la diligencia de SECUESTRO, del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°230-166787, en virtud de lo ordenado mediante Despacho Comisorio N°013 de 2021, por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, dentro del proceso de EJECUTIVO N°500013153003-2019-00210-00, instaurado por BANCOLOMBOA S.A. contra WILLIAM ALBERTO BAQUERO PEREZ.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ORDENA la DEVOLUCIÓN del Despacho Comisorio antes mencionado al Juzgado de Origen, por haberse surtido a satisfacción.

DESANÓTESE, REMÍTASE Y CÚMPLASE

YIRA MARIA MARGARITA GARCÍA PEÑA.
Inspectora de Policía Urbano N°5.